BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 5 de Julio de 1916

AÑO XXIV NÚN. 6737

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se acepta un ofrecimiento de don Julio Astrada.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aceptar el ofrecimiento que hace don Julio A. Astrada, para que la oficina de Correos y Telégrafos de «Soconcho» (Córdoba), continúe funcionando en la casa de su propiedad que ocupa actualmente y para invertir, con imputación al Anexo B, Inciso 4, Item 3, Partida 7 del Presupuesto vigente, la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n), en las reparaciones que requieran dicha propiedad.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
José Luis Murature

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobación de los speciments-tipos de estampillas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Amplíase el Decreto de fecha 8 de Mayo ppdo., por el que se aprueban los speciments-tipos de las estampillas de tres, cinco y doce centavos proyectadas para el franqueo de la correspondencia postal, haciéndose extensiva dicha aprobación, a las de diez centavos.

Art. 2o Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

PLAZA
José Luis Murature

Departamento Nacional de Higiene. — Licencia de un empleado y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédense seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al empleado del Departamento Nacional de Higiene (Anexo B, Inciso 5, Item 9, Partida 76 del P. V.), D. Horacio Montenegro Nazarre, y nómbrase en su reemplazo, interinamente, a D. Jorge Abramoff.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y reposición del sellado que corresponda; fecho, vuelva al Ministerio, para su archivo.

PLAZA
José Luis Murature

Demaría Cándido. — Sobre escrituración de una concesión telefónica

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto este expediente; y atento la información producida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La escrituración de la concesión telefónica autorizada por Decreto de fecha 11 de Enero de 1916, a favor de don Cándido Demaría, para explotar una línea telefónica de servicio público en el Partido de Pilar (Provincia de Buenos Aires), se hará directamente a nombre de don Américo Demaría (Conf. Decreto 8 de Mayo de 1916).

Art. 2o Declárase a los señores Cándido y Américo Demaría, exentos del depósito de garantía a que se refiere el Decreto de concesión, en razón de estar ya terminadas las obras correspondientes.

Art. 3o El plazo señalado para la escrituración por Decreto de fecha 11 de Enero ppdo., deberá contarse desde la fecha del presente Decreto.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno, para la escrituración correspondiente y demás efectos.

PLAZA
José Luis Murature

Pensión al Agente Gregorio Cristópulo

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto este expediente, referent a la pensión solicitada por el Agente de Policía de la Capital, D. Gregorio Cristópulo.

Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta actualmente, al Agente de Policía de la Capital, D. Gregorio Cristópulo.

Art. 2o Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley No 4235 (Amparo).

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA
José Luis Murature

Pensión al Agente Eduardo Berón

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto este expediente referente a la pensión solicitada por el Agente de Policía de la Capital, D. Eduardo Berón.

Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta actualmente, al Agente de Policía de la Capital, D. Eduardo Berón.

Art. 2o Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley No 4235 (Amparo).

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA
José Luis Murature

Ministerio de Hacienda

Avila Manuel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 3483-C-1916. — D. No 283. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 159,16 m/n) ciento cincuenta y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional, la demanda que por Decreto de 11 de Marzo de 1916, se mandó iniciar contra don Manuel Avila, ex-Oficial de Administración y solidariamente a Leovino Argañaraz, por pesos 378,16 y 495,06 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de dinero recibido para costear el pago de haberes atra-

sados de individuos de tropa del Regimiento 4 de Infantería de Línea, transferidos a otros Cuerpos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Aviles y Cruz. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1345-I-1916. — Nº 204 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los señores Aviles y Cruz, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 87,78) ochenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 4 de 1915.

Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Procurador Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 3761, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Buyé Ramón. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1346-I-1916. — Nº 203 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Ramón Buyé, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 3,92) tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Febrero 16 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Barreira Luis F. — Habilitación del puerto Irybú-cuá para el embarco de pasajeros y descarga de animales finos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 2867-B-1916. — D. Nº 289. — Vista la solicitud del señor Luis F. Barreira, en la que pide se habilite el puerto denominado Irybú-cuá, para el embarco de pasajeros y descarga de animales finos, mercaderías e implementos agrícolas y ganaderos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita, no ofrece inconveniente alguno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase, como intermitente, el puerto «Irybú-cuá», situado en jurisdicción de la Aduana de Corrientes, para el embarco de personas y descarga de animales finos, mercaderías e implementos agrícolas y ganaderos, nacionalizados, con destino al campo que el señor Luis F. Barreira, posee en esa localidad.

Art. 2º Para el desembarco de pasajeros y equipajes, deberá darse aviso a la Aduana de Corrientes o al Resguardo de Itatí, a los efectos de la revisación de estos últimos.

Art. 3º La presente concesión, queda sujeta a las disposiciones de los Decretos de 2 de Junio de 1892 y Julio 29 de 1897, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, en cualquier momento, sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Cadelago Hnos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1301-I-1916. — Nº 198 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los señores Cadelago Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ 537,60 m/n) quinientos treinta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 11 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

David Marambio Catán. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 3141-C-916. — D. Nº 281. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes, contra don David Marambio Catán, ex-Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, hasta obtener el pago de ($ 964,22 m/n) novecientos sesenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, importe de pérdida de mercaderías en el depósito a su cargo.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

E. Macchi y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 3142-C-916. — D. Nº 279. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección de la Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 46 65 m/n) cuarenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, la demanda que por $ 837,45 de igual moneda, se mandó iniciar por Decreto fecha 17 de Marzo del corriente año, contra la firma E. Macchi y Cía., en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

E. Hardy y Cía. — Permiso para retirar de depósito y plazoleta, una cantidad de trigo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 2928-H-1916. — D. Nº 287. — Vista la solicitud de los señores E. Hardy y Cía., en la que piden se les permita retirar del depósito y plazoleta que tienen arrendados, en el puerto del Uruguay, una cantidad de trigo para destinarla al consumo local; atentos los informes producidos, y,

Considerando:

Que las causales invocadas por los recurrentes, hacen equitativa la concesión que solicitan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los señores E. Hardy y Cía., por excepción y sin que el hecho siente precedente, el permiso que solicitan, para retirar del depósito y plazoleta que arriendan en el puerto del Uruguay, hasta trescientas toneladas de trigo, con destino al consumo local.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Frigorífico Armour de La Plata. — Permiso para instalar un guinche

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 3047-S-916. — D. Nº 288. — Vista la solicitud de la Compañía Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide se le permita colocar un nuevo guinche sobre los muelles que posee en el Puerto de La Plata; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en conceder la autorización que se solicita, en las condiciones establecidas en el Decreto de 17 de Julio de 1915,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía Frigorífico Armour de La Plata, el permiso que se solicita, para instalar otro guinche en el muelle que posee frente a su establecimiento.

Art. 2º La presente concesión, se acuerda con arreglo a las cláusulas contenidas en el Decreto de 17 de Julio de 1915, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo, ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

F. Grieco e hijos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 3182-C-916. — D. Nº 284: — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie juicio civil, contra la firma F. Grieco e hijos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 177,25 m/n) ciento setenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de servicios de guinche, estadística y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Francisco Asalino. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 3140-C-916. — D. Nº 282. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 62,07 m/n) sesenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional, las demandas que por ($ 223,83 m/n) doscientos veintiocho pesos con ochenta y tres centavos, ($ 84,19 m/n) ochenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos ($ 27,15 o/s) veintisiete pesos con quince centavos y ($ 213,44 m/n) doscientos trece pesos con cuarenta y cuatro centavos, se mandó iniciar por Decretos de Septiembre 17 de 1912, Junio 23 y Octubre 16 de 1913, y Septiembre 15 de 1915, respectivamente contra la firma Francisco Asalino, en concepto de derechos aduaneros, multas y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Herwig y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1302-I-916. — Nº 199 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Herwig y Cía., (Bodegas Hansa), hasta obtener el pago de la suma de ($ 400,29 m/n) cuatrocientos pesos con veintinueve centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Marzo 4 de 1916.

Art 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Juan Rose y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 3180-C-916. — D. Nº 285. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie juicio contra la firma Juan Rose y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 52,84 m/n) cincuenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de multas y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

L. Suárez Hnos. y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1305-I-916. — Nº 201 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores L. Suárez Hnos. y Cía., hasta obtener el pago de ($ 12,00 m/n) doce pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de reposición de sellos.

Art 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Petruzzi Salvador. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1344-I-916. — Nº 205 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Salvador Petruzzi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 144,76 m/n) ciento cuarenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Febrero 25 de 1916.

Art 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

S. Rolleri e hijo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 3181-C-916. — D. Nº 286: — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie juicio civil contra la firma S. Rolleri e hijo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 24,68 m/n) veinticuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Arrendamiento de una fracción de terreno.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 3016-S-916. — D. Nº 290.— Vista la presentación de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que solicita se le concedan en arrendamiento, en el Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, 610 m2 de terreno, linderos a sus establecimientos, para depósitos de cereales; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, una superficie de (610 m2), seiscientos diez metros cuadrados de terreno, lindero a sus establecimientos en el Dique número 2, del Puerto de la Capital, para depósito de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) La Sociedad peticionante abonará el arrendamiento del terreno que se le concede con arreglo a la tarifa establecida por Decreto de Julio 2 de 1912.
b) La Sociedad concesionaria no podrá almacenar cereales que no lleguen a su consignación. El apilamiento, vigilancia, cuidado y conservación de los mismos estará exclusivamente a su cargo, sin responsabilidad alguna para el Fisco, por averías o faltas de la carga.
c) La Empresa recurrente dará aviso a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con (48) cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desaloje el terreno arrendado, para la cesación del cobro del arrendamiento respectivo.
d) La presente concesión tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo, cuando lo juzgue conveniente, debiendo en ese caso la Empresa concesionaria, retirar los cercados dentro del plazo de quince días, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Santos José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1347-I-916. — Nº 202 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor José Santos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 165 m/n) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 11 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Suárez Máximo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1303-I-916. — Nº 194 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Máximo Suárez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 286,51 m/n) doscientos ochenta y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Noviembre 5 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sanjurjo José A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1386-S-915. — Nº 196 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor José A. Sanjurjo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 173,03 m/n) ciento setenta y tres pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre alcoholes, (libros), según resolución de la mencionada Administración, de fecha Mayo 5 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Turella Alfonso. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1301-I-916. — Nº 197 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Alfonso Turella, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.002,84 m/n) un mil dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Febrero 1º de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Vila Ramón. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1300-I-916. — Nº 200 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Ramón Vila, hasta obtener el pago de la suma de ($ 69,30 m/n) sesenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 24 de Noviembre de 1915.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Procurador Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Valiño Horacio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 131-V-916. — Nº 195 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Horacio Valiño, hasta obtener el pago de la suma de ($ 590,00 m/n) quinientos noventa pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Marzo 10 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Zaldívar y Blanco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 3138-C-916. — D. Nº 280. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 159,03 m/n) ciento cincuenta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional, la demanda que por pesos 335,28 moneda nacional, se mandó iniciar contra la firma Zaldívar y Blanco, por Decreto de fecha Enero 29 del corriente año, en concepto de derechos aduaneros, multas y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía General de Fósforos. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, y pienso que pueden ser aprobadas con las modificaciones a que alude el precedente escrito. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

G. 18. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes; y en atención al dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la «Compañía General de Fósforos», en la forma que consigna la copia del acta de fojas sesenta y ocho (68) a fojas noventa y ocho (98) con las modificaciones del escrito de fojas ciento cuatro (104); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Compañía de Inmuebles y Haciendas Limitada. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1916.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a los estatutos de la sociedad anónima recurrente, que, con las modificaciones efectuadas, se ajustan a lo prescripto en el Código de Comercio. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

I. 16. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener la autorización solicitada; y atento el dictamen que precede del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la «Compañía de Inmuebles y Haciendas, Limitada», constituída en esta Capital, y apruébanse sus estatutos en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas una (1) a fojas siete (7) vuelta, con las modificaciones de fojas veinte (20) y veintiuna (21), debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el artículo 319 de la ley precitada, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cárcel del Chaco. — Licencia al Director

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

G. 624. — Vistas las comunicaciones adjuntas; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Director de la Cárcel del Chaco, D. Eduardo Ruíz.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hermanos Sociedad Anónima. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, y creo que V. E. puede prestarle su aprobación. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

G. 21. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad «Grandes Almacenes, Tienda San Juan Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas cincuenta y tres (53) a fojas sesenta y cinco (65), debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Santa Rosa de Toay (Pampa).

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

G. 643. — Vistas las adjuntas comunicaciones de la Gobernación de la Pampa Central,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, suplente, de Santa Rosa de Toay (Pampa Cen-

tral), en reemplazo de D. Miguel P. Puebla, cuya renuncia se acepta, a don Francisco Abeijón.

Art. 2º Comuníquese, anótese etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Lacar (Neuquén).

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

G. 635. — Vista la comunicación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, suplente, de Lacar (Neuquén) a D. Arturo Mancini, en reemplazo de D. Domingo Raguzzi, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.,

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Prisión Nacional. — Licencia al Alcaide y a un Escribiente

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

P. 614. — Vistas las comunicaciones adjuntas; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Alcaide D. Antonio Quartaruolo y Escribiente D. Juan Montero, ambos de la Prisión Nacional.

Art. 2º Comuníquese, anótese etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «South American Trading Corporation». — Autorización para establecer sucursal en el país.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1916.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente en que se acceda a la solicitud que se formula, por la que considero que V. E. puede acordar a la sociedad anónima extranjera de que se trata, autorización para funcionar en la República, según lo dispuesto en el artículo 287 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

S. 7. — Visto que los estatutos de la sociedad extranjera peticionaria no contienen disposición alguna contraria a las leyes nacionales; comprobada por los documentos adjuntos su constitución definitiva en el país de origen; y atento al dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «South American Trading Corporation», para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas treinta y cuatro (34) a fojas treinta y nueve (39) y cumplir lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

La sociedad por esta autorización, queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima La Higiénica. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio de 1916.

Excmo. Señor:

Resultando que la sociedad anónima de que se trata, no puede llenar los fines para que fué creada, corresponde de acuerdo con el artículo 370 del Código de Comercio, que V. E. se sirva derogar el decreto que autorizó su funcionamiento. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

H. 3. — Comprobado por estas actuaciones que la sociedad anónima «La Higiénica», ha perdido más del cincuenta por ciento de su capital, encontrándose en estado de liquidación; atento lo dispuesto por el artículo 369 del Código de Comercio y el precedente dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Derógase el Decreto fecha 3 de Noviembre de 1910, que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad y los de fecha 16 de Julio de 1913 y 12 de Agosto de 1915, aprobatorios de reformas.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Científica Argentina. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, Junio de 1916.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente en que V. E. apruebe las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, que han sido sancionadas en asamblea debidamente constituída. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

C. 81. — Sancionadas por Asamblea debidamente constituída las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria y ajustándose a las disposiciones vigentes; de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la «Sociedad Científica Argentina», en la forma que expresa la copia corriente de fojas ciento cuarenta (140) a ciento cuarenta y dos (142) y la modificación de fojas ciento cuarenta y tres (143).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «Corporación Boliviana». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio de 1916.

Excmo. Señor:

En vista de que la sociedad anónima «Corporación Boliviana» ha resuelto su liquidación, corresponde que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 370 del Código de Comercio, V. E. se sirva derogar el decreto que autorizó su funcionamiento. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

C. 86. — Comprobado por estas actuaciones que la Sociedad Anónima «Corporación Boliviana», ha resuelto su liquidación; atento lo dispuesto por el artículo 370 del Código de Comercio y el dictamen emitido por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 3 de Septiembre de 1907, que autorizó para funcionar a la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Tennis Club Argentino. — Personería jurídica

Buenos Aires, Junio de 1916.

Excmo. Señor:

Con la salvedad de ideas expuestas por el que suscribe en reiteradas ocasiones, me limito a recordar a V. E. la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, favorable a la concesión de personería jurídica a las asociaciones como la de que se trata.— *Julio Botet.*

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

T. 15. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos que exige el Código Civil como indispensables para obtener la autorización solicitada; atento el precedente establecido en casos análogos y oído el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la sociedad constituída en esta Capital, bajo la denominación de «Tennis Club Argentino», y apruébase sus estatutos en la forma consignada de fojas una (1) vuelta a fojas dos (2) vuelta, con la modificación del escrito de fojas trece (13).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Anexo a la Universidad de Córdoba. — Nombramiento de Catedrático.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Vistas las ternas formuladas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba para proveer las dos Cátedras de Geografía del Colegio Nacional anexo a la misma, vacante por fallecimiento del señor Daniel González,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para las citadas cátedras en el Colegio mencionado al Dr. Justiniano Achaval.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar. — Cesantía de la Secretaria y del Ecónomo y nombramiento de reemplazantes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante a la Secretaría del Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar, Sra. Hanna Carmen R. de Newton, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Manuel S. Allier.

Art. 2º Declárase cesante igualmente al Ecónomo del mismo Establecimiento Sr. Enrique Thomassey, y nómbrase en su lugar al Sr. Cayetano Credenziero.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar. — Confirmación de un nombramiento.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

En atención a lo expuesto en la solicitud precedente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Confírmase, a contar desde el 1º de Enero del corriente año, al Sr. Alberto Gerchunoff en el cargo de Profesor de Literatura en el Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar, cuyo nombramiento se efectuó con carácter de interino hasta el 31 de Diciembre último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de Chivilcoy,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses la licencia que le fué concedida por Decreto de fecha 29 de Abril último, al Profesor de Castellano y Secretario del referido Establecimiento, D. Segundo Moreno, y desígnase para reemplazarle en el puesto de Secretario al Sr. Publio C. Barrancos, y en la cátedra de Castellano, al Dr. Julio C. Rodríguez, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Dolores. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Vista la precedente solicitud y considerando atendibles las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, a contar desde la fecha de su nombramiento en el Colegio de Dolores (Provincia de Buenos Aires), al Profesor del mismo Establecimiento Sr. L. E. Rabuffetti, y autorízase al Rectorado para proponer el reemplazante respectivo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de San Juan. — Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses la licencia concedida con fecha 31 de Mayo último, al Profesor de Inglés del Colegio Nacional de San Juan, Sr. Juan Campbell, debiendo continuar reemplazándolo, la señorita Florencia Aguilar Torres, quien será remunerada, entre tanto, con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Catamarca. — Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, la licencia concedida con fecha 24 de Abril último, al Profesor de Instrucción Cívica y de Historia del Colegio Nacional de Catamarca, Dr. Emilio Molina, y nómbrase para reemplazarle durante ese tiempo, a los Sres. Joaquín Acuña y Enrique Ocampo, quien serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Profesorado en Lenguas Vivas. — Licencia a una Profesora

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Vista la precedente solicitud y el informe expedido por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo a la Profesora de Inglés de la Escuela Normal de Profesorado en Lenguas Vivas, Sra. Cecilia M. Denegri de Palacios, y nómbrase para reemplazarla durante ese tiempo, a la Sra. Alicia Mc. Crudden, quien será remunerada con imputación

al Inciso 15, Item 7, Anexo E del Presupuesto Vigente.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional de Mujeres N° 1 de la Capital. — Promoción y nombramiento.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

A fin de proveer el puesto de Maestra de Taller de Lencería en la Escuela Profesional de Mujeres N° 1 de la Capital, vacante por fallecimiento de la Sra. Carmen S. de Sánchez Boado,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1° Promuévese al puesto de Maestra de dicho Taller a la Auxiliar del mismo Carmen Riotto y nómbrase en su lugar a la Sra. Sara B. de Bergara.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Industrial de La Plata. — Licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1° Concédese licencia a contar desde el 1° del corriente, y por lo que resta del año e colar al Profesor de Tecnología de la Escuela Industrial de La Plata, Sr. Ramón G. Loyarte; y designado para substituirlo, entre tanto, al Ingeniero Alberto G. Fourmer, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2° Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Superior Nacional de Comercio del Rosario. — Nombramiento de Profesor de la Escuela Intermedia anexa.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Vista la precedente nota solicitando el nombramiento de un Profesor de Estenografía y Dactilografía para el mejor funcionamiento de los cursos de la Escuela Intermedia anexa a la Escuela Superior Nacional de Comercio del Rosario,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1° Nómbrase Profesor de Estenografía y Dactilografía en la referida Escuela Intermedia, al señor Martín de la Riestra, cuyo sueldo será imputado al Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Superior de Comercio del Rosario. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Vista la nota de la Escuela Superior de Comercio del Rosario, proponiendo el personal para dos nuevos cursos de primer año de la Escuela Intermedia que funcionará en ese establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1° Nómbrase para atender la enseñanza en esos cursos, el siguiente personal: Directores de curso: Señores Eudosio S. Giménez, Maestro Normal y Profesor de Ciencias y Letras, y Lauro Juárez, Profesor y Contador Público Nacional, con el sueldo mensual de pesos 300 moneda nacional, cada uno; Profesor de Francés, señor Alfredo Lac Prugent, con el sueldo mensual de pesos 170 moneda nacional; Profesores de Educación física y Estética, señores Crescenciano de la Rúa, Arquitecto, con el sueldo mensual de pesos 160 moneda nacional; de Dibujo: Alfredo Guido, con el sueldo mensual de pesos 160 moneda nacional; de Estenografía y Dactilografía: al señor Daniel G. Barsi, Bachiller del Instituto General y Técnico de Madrid, con el sueldo mensual de pesos 160 moneda nacional.
Art. 2° Los sueldos correspondientes al personal de que se trata, serán imputados al Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando.—Reorganización del personal.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

A fin de reorganizar el personal directivo, docente y administrativo, de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando,
El Presidente de la Nación Argentina -
DECRETA:
Art. 1° Reorganízase el personal del referido Establecimiento a contar desde el 1° de Julio, próximo en la siguiente forma:
Directora, Rosario Villegas, sueldo mensual pesos 400 moneda nacional.
Secretaria, Cora González Carman, pesos 200 moneda nacional.
Regente, M. Carlota Aguirre, pesos 200 moneda nacional.
Maestra de Educación Doméstica, Zulema Pizarro, dos cátedras, pesos 300 moneda nacional.
Maestra de C. y Confección, Sara E. Luchia Puig, pesos 150 moneda nacional.
Maestra de Lencería, M. Elena Sienra Carranza, pesos 150 moneda nacional.
Maestra de C. y Confección, Carolina Ghirardi Negri, pesos 150 moneda nacional.
Maestra de Bordado, Laura Verda, pesos 150 moneda nacional.
Maestra de C. y Confección, M. Luisa Calviño, pesos 150 moneda nacional.
Maestra de Cocina, Amelia Klappenbach, pesos 150 moneda nacional.
Ayudantes de Taller: Elisa Guarnori, Concepción Díaz Moyano, Manuela López, Delfina Calviño, Angela Merio, M. Luisa Cabo Montilla y Julia Martín Blanco, con el sueldo mensual de pesos 80 moneda nacional cada una, pesos 560 moneda nacional.
Para personal de servicio pesos 150 moneda nacional.
Para alquiler de casa, pesos 550 moneda nacional.
Para gastos generales pesos 156,33 moneda nacional. — Total general: pesos 3.416,33 moneda nacional.
Art. 2° La cantidad que exceda del presupuesto fijado por el Artículo anterior se imputará al Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente; comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Funcionamiento de la Escuela Intermedia en varios Institutos de Enseñanza de las Provincias.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Que al implantarse en la Capital Federal la Escuela Intermedia fundada por el Decreto de fecha 1° de Marzo último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del mismo, las direcciones de los Establecimientos de Educación de las provincias y de diversos pueblos importantes, representaron al Ministerio la conveniencia de establecer también dicha Escuela en ellos, desde ya, no solo por las sugestiones de los personales docentes de los mismos sino también de los vecindarios que solicitaban empeñosamente sus beneficios.
Que estudiadas las diversas peticiones formuladas en tal sentido por la Inspección Técnica, se comprobó que sin mayores erogaciones para el erario público era posible satisfacer esos anhelos, utilizando personal docente de los diferentes cursos que no dictaba el máximun de las horas de trabajo fijadas por el Decreto respectivo.
Por estas consideraciones,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1° Autorízase el funcionamiento de la Escuela Intermedia fundada por el Decreto de fecha 1° de Marzo último en los siguientes Institutos de Enseñanza:
Colegio Nacional de Dolores.
Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.
Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Sta. Fe).
Escuela Normal de Maestras del Rosario (Sta. Fe).
Escuela Normal de Bell-Ville (Córdoba).
Escuela de Comercio de Concordia (E. Ríos).
Escuela Normal de Profesores de La Plata.
Escuela Normal de Profesores de Paraná.
Escuela Normal de Maestros de Corrientes.
Escuela Normal de Maestras de Corrientes.
Escuela Superior de Comercio de Rosario (Santa Fe).
Escuela Industrial de Rosario (Santa Fe).
Escuela Profesional de Mujeres de Rosario (Santa Fe).
Escuela de Artes y Oficios de Catamarca.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Instituto Nacional de Sordomudos.—Licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1° Concédese licencia desde el 1° del corriente, hasta el 1° de Marzo próximo, al Profesor de grado del citado Establecimiento, señor José A. Fernández; y desígnase para substituirlo, entre tanto, a la señora Julia Rissotto de Lambruschini, quien será remunerada con el sueldo del titular.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reglamento para los Colegios Nacionales. — Modificación del Art. 97.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Vista la nota precedente de la Inspección General de Enseñanza Secundaria en que pide se modifique el artículo 97 del Reglamento para los Colegios Nacionales y teniendo en cuenta las razones de índole económica que se aducen,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1° Modifícase en la siguiente forma la prescripción reglamentaria de la referencia: Art. 97. «En los Colegios Nacionales, con excepción de los situados en las Capitales de Provincias, no podrá funcionar ningún curso que no tenga un mínimo de quince alumnos inscriptos».
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reglamento para las Escuelas Profesionales de Artes y Oficios de Mujeres. — Modificación del Art. 42.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

En atención a lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria en su nota precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1° Modifícase el Art. 42 del Reglamento apra las Escuelas Profesionales de Artes y Oficios de Mujeres en la siguiente forma:
«Art. 42 Queda fijado en treinta y cinco el máximo de alumnas para cada taller y en quince el mínimo con que puede funcionar».
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Subsecretaría de Instrucción Pública. — Prórroga de licencia a un Escribiente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Vista la precedente solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1° Prorrógase por el término de seis meses, a contar desde el 1° de Mayo último, la licencia concedida con fecha 22 de Febrero ppdo., al Escribiente de la Subsecretaría de Instrucción Pública, Sr. Italo Calamia, debiendo gozar durante ese tiempo de la mitad del sueldo correspondiente.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1298-C-1916. — 553-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Manuel Francisco Couto, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 5 de Abril ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 84 m/n. y $ 300 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que el 13 de Abril de 1915, poseía en su casa de comercio de almacén, tres cascos con 600 litros de vino, que tenían adheridas boletas de control rosadas para vino genuino, y del que, extraídas muestras y analizadas, resultó ser bebida artificial, y
Considerando:
Que el hecho mencionado en el preámbulo que antecede, y que motivó la aplicación de la multa citada en el mismo, se encuentra plenamente comprobado en autos por las constancias de fs. 1, 2, 4, 5 e informes de fojas 12.
Que tal hecho importa una infracción a los artículos 10 de la Ley 4363 y 6° de la Ley 3884, de la que es responsable el señor Manuel Francisco Couto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del D. R. de la primera de las leyes citadas.
Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que determina expresamente para el caso en cuestión, el artículo 14 de la precitada Ley 4363.
Que respecto de las razones alegadas por el causante en su apelación, no es posible tomarlas en cuenta, porque, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen: «Se ha comprobado que el recurrente tenía en su poder como vino natural, un vino artificial. No es posible, como pretende el interesado hacer recaer la culpa sobre el vendedor de ese vino, desde que éste ha podido sufrir manipulaciones después de salir de su poder. Si fué defectuosa la toma de muestras, el interesado debió protestar en ese mismo acto y dejar constancia de su oposición a la forma en que ellas fueron tomadas, y es por esto imposible admitir la protesta que recién formula en este expediente».
Por tanto,
SE RESUELVE:
Confírmase la resolución apelada.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1316-D-1916. — 552-V. — Visto que el señor E. Della Casa se presenta interponiendo recurso de apelación, contra la sentencia de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 22 de Marzo ppdo., por la cual se le condenó al pago de las sumas de pesos 56 m/n. y $ 200 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 11 de Marzo de 1915, poseía en su casa de comercio de almacén, dos envases con 400 litros de vino, que tenían adheridas boletas rosadas para vino genuino, y del que, extraídas muestras y analizadas, resultó ser bebida artificial, y

Considerando:

Que el hecho mencionado precedentemente y que motivó la aplicación de la multa citada, se encuentra comprobado en autos por las constancias de fs. 1 y 2, e informe de fs. 6.

Que tal hecho importa una infracción a los artículos 6º de la Ley 3884 y 10 de la Ley 4363.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que expresamente para el caso, establece el artículo 14 de la citada Ley 4363.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal ni de hecho que ampare sus intereses.

Por tanto, y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de La Plata. — Reparación de un bote.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 4312-I-916. — R. Nº 1026. — Visto que la Aduana de La Plata solicita autorización para efectuar reparaciones en el bote que tiene a su servicio el Destacamento de Resguardo de Magdalena; atento lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que es necesario autorizar las reparaciones mencionadas a objeto de dotar al Destacamento de referencia de los medios de movilidad que faciliten el desempeño de sus funciones.

Que la suma de $ 100 m/n., en que el Sr. Agustín Sturla, avalúa dicho trabajo es equitativa y puede imputarse al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto vigente,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de La Plata para encomendar al Sr. Agustín Sturla, las reparaciones que necesita el bote al servicio del Destacamento del Resguardo de Magdalena, por la suma de (pesos 100 m/n.) cien pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos y fecho vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Juan y José Drysdale y Cía. — Prórroga para la venta de motores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1953-D-916. — R. V. Nº 813: — Vista la presentación de los señores Juan y José Drysdale y Cía., pidiendo se le permita pasar a la cuenta del año 1916, los ciento once motores introducidos en 1915 cuya venta, formando juego con máquinas trilladoras no han podido realizar por haber disminuído la demanda de esos elementos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las causales invocadas por los recurrentes justifican la prórroga que solicitan,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga de un año para la venta de los 111 motores de referencia formando juego con máquinas agrícolas.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

OLIVER

P. Forgue y Cía. — Sobre reposición de sellos en un expediente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 2810-F-916. — R. V. Nº 814. — Vista la solicitud de los señores P. Forgue y Cía., en la que piden se les exima de la reposición de los sellos correspondientes al sumario Nº 18 F. intruído por la Aduana de Bahía Blanca, a raíz de una denuncia sobre diferencia de calidad en pintura; y atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Declárase que no procede la reposición de sellos en el expediente en cuestión ni en el presente.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

OLIVER

Policía Aduanera del Delta. — Reparación de la balandra «Vigilancia»

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 4224-I-916. — R. Nº 1027. — Visto que la Policía Aduanera del Delta solicita la provisión de materiales y artículos para llevar a cabo las reparaciones que son necesarias en la balandra «Vigilancia», que fué sacada a tierra a fin de recorrer su casco y colocarle dos motores «Luziers» usados, que existen en depósito en los talleres de esa dependencia; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que es necesario efectuar las reparaciones aludidas a fin de poner a la embarcación de referencia en condiciones de ser utilizada con eficacia en el servicio de vigilancia;

Que los presupuestos presentados para proveer de los artículos y materiales indispensables para efectuar dicho trabajo, resulta más ventajoso el de los Sres. Castiglioni y Marabotto, por valor de $ 962,25 m/n.;

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto de los Señores Castiglioni y Marabotto, corriente a fs.5, fs. 5 vta. y fs. 6, para proveer a la Policía Aduanera del Delta, por la suma de ($ 962,25 m/n.) novecientos sesenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, los artículos y materiales que en el mismo se detallan, con destino a las reparaciones a efectuarse en la balandra «Vigilancia».

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos, y fecho vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Solari Enrique E. — Exoneración de multa.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 2064-S-916. — R. V. Nº 812.— Vista la presentación del señor Enrique E. Solari, en la que pide se le devuelva la suma abonada en la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 2 por ciento que fué impuesta al despacho de directo Nº 40.563, por demora en la presentación de los conocimientos respectivos; atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que el certificado corriente a fojas dos, expedido por la casa bancaria Ernesto Tornquist y Cía., justifica la demora con que se presentaron los documentos y coloca el presente caso dentro de lo prescripto por la resolución de 11 de Octubre de 1915;

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa de 2 % impuesta al despacho de directo Nº 40.563 y la devolución de la suma abonada por el concepto.

Comuníquese, y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

OLIVER

Víctor Olivera y Cía. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 2598-O-916. — R. V. Nº 815.— Vista la solicitud de los Sres. Víctor Olivera y Cía., en la que piden se deje sin efecto el reparo Nº 10.066, formulado por errónea liquidación de la multa en que incurrió el manifiesto Nº 116.752 del año 1915; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que el manifiesto Nº 116.752 incurrió en la multa de 5 % que prescribe el Art. 6 de la Ley Nº 8878, circunstancia que hizo constar oportunamente la Oficina de Registros, como lo comprueba el sello impreso al dorso de dicho documento;

Que la Oficina de Liquidaciones aplicó erróneamente, al documento citado, la sanción penal prescripta por el Artículo 41 de la Ley Nº 4933, en lugar de la que correspondía;

Que, por consiguiente, se trata de un error de liquidación de los que son reparables dentro del término de dos años establecido en el Art. 24 de la Ley de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para que llame la atención de los empleados que liquidaron erróneamente el documento referido, y, a los demás efectos.

OLIVER

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Cartulinas y papeles para tapas (Delimitaciones)

Solicitud Nº 11. — Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a esta consulta, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas, en resoluciones anteriores, algunas de ellas confirmadas por el Ministerio de Hacienda, dejó establecido que en las pastas ordinarias de una hoja, satinadas, usadas generalmente para tapas de cuadernos o folletos etc., debía fijarse una norma para delimitar las que se despachan como papel o como cartulina, habiendo quedado establecido el peso de 200 gramos el metro cuadrado, de acuerdo con el uso comercial.

Que de conformidad con dicho antecedente, las mercaderías consultadas, por su tipo y fabricación, encuadran dentro de dicha clasificación, debiendo despacharse las que pesen más de 200 gramos el metro cuadrado, como cartulina, y las que pesen menos, como papel para tapas.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que cuando los artículos consultados pesen más de 200 gramos el metro cuadrados, deben despacharse por la partida 2373, kilo $ 0,20 al 25 %, y cuando pesen menos por la partida 2594, kilo $ 0,03 D. E. $ 0,03.

Portaestriberas y chapón de plomo enchapado en bronce

Exp. 124 L. — Manifiestan resortes de hierro, para armazones, valor declarado al 25 %, y adornos de bronce enchapado en plomo de valor declarado al 25 %, y le denuncian hebillajes de hierro, partidas 1141 y 1142, y hebillajes de hierro enchapado en plomo, de valor declarado al 40 %.

Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que en cuanto a la muestra Nº 1, es una portaestribera visagra para montura, de hierro niquelado, considerada como hebillaje de la respectiva partida de Tarifa.

Que la muestra No 2, es una portaestribera fija, para montura, de hierro, considerada hebillaje de la partida en que se denuncia.

Que en cuanto a la muestra Nº 3, se trata de un chapón de plomo enchapado en bronce, considerado como parte de hebillajes, artículo no tarifado.

De acuerdo con lo informado por la mayoría de los señores Vistas del ramo, y las consultas hechas sobre el particular, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra Nº 1, pertenece a la partida 1142, kilo $ 0,80 al 40 %, la muestra Nº 2, a la partida 1141, kilo $ 0,30 al 40 %, y la Nº 3, es de valor declarado al 40 %.

Pintura a base de cobre

Exp. 36 E. — Manifiestan pintura en pasta, no especificada, partida 3228, y le denuncian pintura en pasta a base de cobre de la partida 3227.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que como se deduce de los análisis practicados por la Oficina Química Nacional, y lo informado por los Sres. Vistas de Drogas, se trata de una pintura a base de cobre, comprendida en la partida en que se denuncia,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3227, kilo $ 0,30 al 25 %.

Medias de algodón mercerizado.

Expediente 58 L. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de medias cuyas fibras están constituídas por algodón mercerizado, y por consiguiente comprendidas en la respectiva partida de Tarifa, como lo expresan los Sres. Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 %.

Teléfono domiciliario sin bobina, y teléfonos conmutadores

Solicitad Nº 62. — Examinadas las muestras consultadas, y

Considerando:

Que en cuanto a la muestra Nº 1, se trata de un teléfono domiciliario sin bobina, expresamente determinado en la partida a que lo llevan los Sres. Vistas del ramo.

Que las muestras Nº 2 y 3, son teléfonos conmutadores de varias líneas, los cuales, no obstante ser para uso domiciliario, no se hallan comprendidos en ninguna de las partidas de Tarifa, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en varios casos, confirmados por resolución del Ministerio de Hacienda.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra No 1, pertenece a la partida 1630, cada uno $ 2.00 al 25 %, las Nos. 2 y 3, son de valor declarado al 25 %.

Aparato para grabar sobre metales, a pedal y a mano

Exp. 194 B. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento lo expuesto por el interesado en su precedente escrito, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como lo expresa en sus fundamentos, se trata de un caso cuya interpretación ya se ha sentado en otros anteriores, muchos de ellos confirmados por el Ministerio de Hacienda,

Que por otra parte, el precedente que cita el interesado, no es de aplicabilidad en el asunto en cuestión.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como de un aparato de valor declarado al 25 %.

(Ver página 48).

Máquinas de escribir en estuches de cuero

Exp. 27 B. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento lo expuesto por el Vista autor del parte, lo informado por los Sres. Vistas del ramo, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la resolución anterior de este Tribunal, por cuanto ella se basa en la interpretación que debe darse para el despacho del artículo cuestionado, de acuerdo con las reglas fundamentales, confirmadas por Decreto del S. G., de fecha 11 de Septiembre de 1915.

Que aparte de las consideraciones ya expuestas en la anterior resolución, los estuches de cuero o cartón con tela, que se cuestionan, vienen a equipararse al armazón de hojalata o madera de las otras máquinas de escribir, de escritorio, cuyo valor es aún superior a las máquinas para viajeros;

De acuerdo con lo expuesto, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior.

Mesas de centro (Su delimitación)

Exp. 205 A. — Manifiestan mesitas de fantasía con adornos de la partida 556, y le denuncian mesas de centro de la partida 551.

Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento lo expuesto por el interesado, lo informado por los señores Vistas del ramo, y

Considerando:

Que dada la dificultad que existe para poder clasificar las mesas de centro, que pueden confundirse con las de fantasía, se hace necesario establecer una delimitación entre ambas, comprendidas hasta la calidad de finas;

Que el informe solicitado al respecto a los Sres. Vistas del ramo, establece una medida de 0,70 centímetros en su mayor arista, medida que el Tribunal la amplía hasta 90 centímetros, por ser ésta la más extrema y la que fija un límite que caracteriza por sus dimensiones lo que debe entenderse por mesa de centro y por de fantasía, dado que este último término es muy lato y puede también comprender a las mesas de centro por la forma y adornos que traen;

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que en el presente caso las mesas que excedan de 90 centímetros en su mayor arista, deberán despacharse como de centro, de la partida 551, cada una $ 15.00 al 40 %, y el resto ha sido bien manifestado.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 4 DE JULIO DE 1916

Boletín Judicial........	$ 881 55
Boletín Oficial.......	» 274 40
	$ 1155 95

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 28 de Junio de 1916.

Arcamendia Nº 748 esquina Copagüé — 15,20, 8.60, 13.39, 13.00; edificado; pesos 6.300. — E. — Luis Carosella. — A. — Manuel Entenza Souto y Pilar Trigo de Entenza Souto.

Almagro números 1340 y 48 — 8,66 por 51,55, edificado, pesos 23.200; (venta forzosa). — E. — Cayetano Spagnuolo. — A. — Leopoldo Iacaruso.

Arévalo Nº 2238 — 10.00, 10.00, 23.66, 23,60, edificado, pesos 6.250. — E. — Sucesión de Josefa Larguero de Magliotti. — A. — Pedro Catalano.

Argerich Nº 1858 — 8,90 por 36.00, edificado, pesos 3.005; (venta forzosa). — E. — Juan María Lasserre. —A.—Celestino Suárez.

Castillo Nº 533 — 8,66, por 53,69; edificado, pesos 12.000. — E. — María Angela Josefina Sturla de Zamberletti y Ernesta Sturla de Sturla. — A. — José Pedro Sturla.

Convención Nº 3061 — 8,65, 8,66, 36,68, 36.54, edificado, pesos 19.600. — E. — Banco «El Hogar Argentino». Crédito Real, Mutual, Sociedad Anónima. — A. — Santiago Gniglia.

Esperanza Nº 2485 — 8,66 por 34,64, edificado, pesos 5.630; (venta forzosa). — E. — Julio Sande. — A. — Sociedad Anónima «Argentina de Edificación».

Franklin entre Olaya e Hidalgo, lote 18, manzana C — — 8.66, 8.66, 24.51, 24,45, pesos 2.350. — E. — Serafín Maggio. — A. — Ernesto Raimondi.

Yapeyú Nº 975 — 8,66 por 25,20, pesos 9.000, edificado. — E. — Mateo Perello.—A.—Daniel Galzerano.

José Cubas entre Terrada y Nazca, —lote 27 — manzana 290 — 8,66 x 41,205, pesos 2.000 — E. — Jorge Hlcin — A. — Adela Moglia de Sosa.

Ladines esquina Sud América. — —lote 1 — manzana 20 — 12,70 x 28,34, pesos 2.000 — E. — Joaquín Cegasa — A. — Eulalio Alcoz.

Avenida La Plata Nos. 2063 y 2067 —8,66 x 31,33, Edif., pesos 18.000— E. — Agustín Allande — A. — Magdalena Pisciotti de Daponte.

Mercedes Nº 4550 esquina Gutenberg —13,62, 28,39, 33,21, 29,76; edificado —pesos 9.100 — E. — Nicolás De Gregori — A. — Celestino Dialetta.

Matheu Nº 646 — 8,66 x 33,97, edificado, pesos 23.080 — E. — Genaro Iannelli — A. — Eliseo Erosa.

Mármol Nº 959 con frente también al Pasaje Guandacol — 8,66 x 29,32 Edif., pesos 11.300 — E. — Martín Celedonio Corlín — A. — Juan Francisco Castañeyra.

Marcos Paz entre Médanos e Indio — lote 12 — manzana 9 — 8,66, 8,83, 28,31, 30,04, pesos 1.360 — E. — Eduardo Retienne — A. — Blanca Esther Arbulú de Rohde.

Neuquén Nº 1919 — lote 9 — manzana B. — 7,50, 750 15,65, 16,90; edificado, pesos 4.800 — E. — Santiago Negri — A. — Ernesta Laffuri de Girola.

Cola entre Monte y Junta — lote 11 —manzana 16 — 8,66 x 42,89, pesos 800; (Con pacto de retroventa) — E. —Justo P. Ibáñez — A. — José V. Figueroa.

Quintín Bocayuva Nos. 888 y 890 —8,66 x 12,86; Edif.; pesos 22.600 —E. — Plácido Almaestre — A. — María P. Fraga de Almaestre.

Quesada entre Capdevila y Triunvirato —lote 26 — manzana A. — 8,66 x 17,32, pesos 2.100 — E. — Blas Anastasio González. — A. — Alfredo Colombatti.

Santa Fe Nº 1780 — 7,640 x 25,98; Edif., pesos 40.000 — E. — Teresa Cassale de Ciliano — A. — Carlos Casartelli.

Santa Fe Nº 2930, 2932, 2938 y 2940 —10,00, 9,92; 60,00; 60,00 — edificado, pesos 232.500 — E. — Agustín y Teresio Bava — A. — Lorenzo Raggio.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 1ª, fracción C, parte del ángulo Sudoeste del lote 1 — H. 200, pesos 27.000. (Campo con lo existente). — E. — Luis Oller y Marcelino Canal. — A. — Ludovico Pellegrino.

Pueblo General Pico, sección 1ª, fracción C; mitad Norte del lote 12 — manzana 53 — solar A — mide: 30 por 35, pesos 540. — E. — Alberto Eduardo Castex — A. — Alejandro Carnaghi.

Sección 7ª, fracción C, parte del lote 24 — chacra 71 — mide: 7.490 metros y 56 centímetros cuadrados cada manzana; (52 manzanas), pesos 291.20; año 1889. — E. — Rodolfo y Adriano Taurel. — A. — José Crovetto.

Formosa

Pueblo Formosa, manzana 188, solar C, (1/2 Sud) — mide: 1250 metros cuadrados, pesos 400. — E. — Florentino Molina. — A. — Benigno Mariano González.

Trasmisión por causa de muerte

Ensenada Nº 9?, esquina Ramón L. Falcón 3717 — 20,72, 18.49, 25,98; 25,98, edificado, pesos 20.216. — Sucesión: Juana María Ruc de Colombet — H. — Lorenzo Colombet.

Helguera Nº 555 — 8,66 por 24,42, edificado, pesos 11.000. — Monroe esquina Nueve, lote 6, manzana B — 15,73 por 43,16, edificado; pesos 9.500. (Terreno con lo edificado). — Monroe entre Nueve y Pacheco, lote 7, manzana B — 8,66 por 44,18, edificado; pesos 9.000; (terreno con lo edificado). — Nueve entre Blanco Encalada y Monroe, lotes 4 y 5, manzana B — 17,32 por 43,97, edificado, pesos 9.000; (terreno con lo edificado). — Sucesión: Aurora Manuela y María Iberia Pardo. — H. — Antonio Pardo.

Pasaje Libre Nº 163 — 8,20, 8,00; 23,60, 23.26 edificado; pesos 18.000. — Querandíes Nº 4361 — 8,66, 9.11, 52.13, 52.95, edificado, pesos 23.000. — Sucesión: Rafael Domínguez Herrera. — H. — María del Pino, López Alemán; Concepción, Domitila, Rafael, José y Gabriel Domínguez.

Pavón Nº 2132 — 8,66 por 30,31, edificado, pesos 8.000. — Sucesión: José Vázquez. — H. — María Romero de Vázquez.

Saavedra números 576/80 — 8,63 por 34,54, edificado, pesos 20.300. — General Paz entre Paroissien y García del Río — lotes 6 y 8 — 15,58 por 34,62, pesos 6.000.

Territorios

Chubut

Colonia «Sarmiento», lote agrícola 2 — hectáreas 100.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Juan M. Picuni.

Colonia «San Martín», lote pastoril 159 — hectáreas 625.

Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Francisco Catrihall.

Pueblo «Comodoro Rivadavia», manzana 46, solar B — mide: 2500 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Santiago Del Grosso.

Misiones

Sección 1ª, parte del lote agrícola 40 — H. 65, A. 15, C. 32.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Carlos Westerlund.

Pueblo «Candelaria», manzana 130, — solares A, C, D, E; I; F — mide: 8332 metros y 50 decímetros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a la sucesión de Ignacio Díaz de Oliveira.

Colonia «San José», fracciones A, B y C, del lote 44 agrícola — H. 75.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Nicolás Litwin.

Colonia «Profundidad», lote agrícola 17 — H. 75, A. 37, C. 71.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Tomás Antunes.

Colonia «Profundidad», lote 12 agrícola — H. 76, A. 26, C. 9.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Manuel Apolinario Pereira.

Resumen

Capital por acto entre vivos, 22 fincas, pesos 455.975,00 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, 4 fincas, pesos 28.231,20 moneda nacional.

Total por acto entre vivos, fincas 26, pesos 485.206,20 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 10, pesos 134.016,00 moneda nacional.

Total general: fincas 36, pesos 619.222,20 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble inscripciones hechas el día 30 de Junio de 1916.

Arrecifes Nº 3553 — 8,65 por 37,23. — Edif. $ 12.950. — E. — Mauricio Lisle — A. — Luis Hernando Griffi.

Aristóbulo del Valle entre Guáhalani y Universidades — lote c, d, e, f, g, i, y, j, — 646 mts. 40 d/c — $ 35.552,00. — E. — Manuel Obarrio y otros — A. — Pablo Tavelli.

Acevedo Nº 663 — 337 mts. 13 d/c — Edif. — $ 12.850. — E. — Celestino Noguera — A. — Emilio Parada.

Boulevard Avellaneda (No hay más datos) — lote 2 manzana C — 8,66 por 21,65 — $ 3.000 — (Venta forzosa) — E. — Emilio Ferraría (sucesión) — A. — Rafael Rodríguez.

Bernardo Irigoyen Nº 1652/56 — 927 metros 14 d/c — Edif. $ 86 870 — (Dación en pago) — E. — Fernando Maza y Juan Vilaseca — A. — Andrónica Saturnina Martínez de Giles.

Carlos Calvo Nº 2217 — 8,66 por 28.837 — Edif. $ 13.250 — E. — Luis Carosella — A. — Jenaro y Andrés De Stéfano.

Cafayate Nº 1853 — 8,65 por 34,55 — Edif. $ 3 000 (Terreno sin el edificio) — E. — «Castagnino Hermanos», Razón social) — A. — Baustista Scaiola; Ernesto Mainini y José Núñez García.

Esperanza entre San Roque y Simbrón — lote 25 manzana D — 8,65 por 8,57 — 19,40 por 19,25 — Esperanza Nº 3285 — lote 25 manzana D — 8,65 8,67— 27,93 por 27,78 — Edif. Todo en pesos 2.720 — (Terreno sin el edificio) — E. — Dr. Francisco A. Sicardi — A. María Souza de Martínez.

Freire Nº 2584 — 8,66 por 19,50 — Edif. $ 6.500 — E. — María Rossi de González y Sucesión de Rogelio González — A. — Angela Rossi de Valentini y Fortunato Valentini.

Freyre Nº 1536 — 8,66 por 8,66 — 22,34 por 23,17 — Edif. $ 8 000 — E. — Domingo Mónaco; Vicente Vizioli y María del Peschio de Vizioli — A. — Nicolás Simonetti.

Guardia Nacional Nº 1085 — 8,66 por 8,66 — 12,67 por 12,65 — Edif. $ 2,500 — E. — José Navone y Morando — A. — Juan Martín Figallo.

Gaona Nº 476, 478, 480 y 482 — 10.420, 17.320 — 41.430, 41.480 — Edif. $ 37.500 — E. — José Araujo — A. Pablo Lisle y Alejandro Lisle.

Yerbal entre Paisandú y Espinosa — lote 3 — 8,66 por 58,66 — $ 5.500 E. — Elías Samuel Brujis y Ernesto Pedro Picozzi — A. — Pedro Talice.

Juramento Nº 3.100 esquina Zapiola 2.089 — 25, 05 por 22,00 — Edif. pesos 25.000 — E. — Celestino Juan Guirette — A. — Camilo Alfonso María Boulloud y Rosa Emilia Josefina Guirette.

Monroe Nº 2517 — 17,32 por 30,31 — Edif. $ 12.250 — E. — Juan Multedo, Carolina Multedo de Torra; Rosa Multedo; Adela Multedo de Visca; Josefina Multedo de Caprile y María Magdalena Antonia Multedo de Visca — A. — Angel Ravazzoli.

Pasaje Libres Nº 142 — 6,20 por 10,15 — 20,10 por 20,50 — Edif. — $ 8.800 — E. — Rita Díaz de Lascanotegui — A. — Albertina Rota de Michelotti.

Quirno entre Junta y Avenida Alberdi — lote 2 manzana P — 8,66 por 9,00 — 24,36 por 2699 — $ 1.927,25 — E. — José y Antonio Santamarina y Juan F. Lebrún — A. — Alfredo Pérez Porteiro.

Seguí Nº 1821 — 8,00 por 34,00 — Edif. $ 6 000 — E. — Pedro Bidigorri y Angela Larrosa — A. — Bernardo Lansusky.

San Luis 24 94/500 Larrea. — 10.933- /9.789 - 14.289 - 14.289. — Edif. pesos/ 17.100 - (Venta forzosa). — E. — Constancia Boero de Merlino (sucesión). — A. — Carlos D. Ruiz.

Tucumán entre Sadi Carnot y Billinghurst. — Lote 4 - 8,49 - 8.655 - - 28.763 - 28,591 - pesos 9.263,52. — Enrique de Olazábal. — A. — Domingo Mascaro.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia «Catriló». Sec. 2ª, Frac. B- Lotes Rurales 4 y 21 - H. 209 - A. 31 - C 25 - pesos 33.499 - (Campo con lo existente). — E. — José Castagnino. — A. — James Marjoribank.

Sección 23 - Parte del lote 17 B - H. 2.500 - pesos 3.000. — E. — Alfredo Molinari. — A. — Antonio Cervera.

Sección VII - Frac. IX - Parte del lote pastoril 1 - H. 2.500 - pesos 21.250. — E. — Antonio V. Dentone. — A. — Ernesto M. Arroyo.

Sección 2ª, Frac. C - Lote 9 - Chacra D 22 - Pueblo La Gloria - H 25 - A 40 - pesos 5.080. — E.— Tomás Iviglia. — A. — José A. Ugabarrena.

Chubut

«Colonia familias Sud Africa» Lote Pastoril 138 - H. 2.500 - pesos 30.000 — E. — Juan L. Duplessis. — A. — Soc. An. «Astra» «Compañía Argentina de Petróleo».

Misiones

Pueblo «Posadas» - Manz. 89 - Solar 6 - Mide 17,32 por 25,98 - pesos 1.469,44. — E. — Pedro Noziglia. — A. — Soc. Anón. «Compañía de Maderas del Alto Paraná».

Trasmisión por causa de muerte

Acevedo Nº 3071 - 8,50 - 8.63 - 39,21 - 40, 37 - Edif. pesos 7.000. Acevedo 3021 - 850 por 18.07 - Edificado pesos 3.850. Arévalo entre Lavaisse y Baez - Lote 22 Manz. E. 8.66 por 39,38 - pesos 720. — Suc. — Juan Butista Castaibert. — H. — Magdalena Cernel de Castaibert.

Castro Nº 1559 - 8.66 - 8.77 - 40.80 - 42,27 - Edif. pesos 10.030. — Sucesión. — María Curtoni de Codecá. — H. — María Antonia; José Enrique; Ursula Teresa Catalina Josefa y Angela Juana Codecá.

Caseros Nº 3213 - 8.660 por 45,373. - Edif. pesos 7.000. — Sucesión: Juan Iglesias Gutiérrez y Petrona Iribarren de Iglesias. — H. — Teófila, Lucio, Elisa, Antonio y Sabina Iglesias.

Bathuss Nº 3313 - 8.66 por 26,95 - Edif. pesos 4.000. Conde Nº 1961 - 8,66 por 41,135 - Edif. pesos 21.000 - (Finca edificada en 2 lotes) - Parte de la finca anterior - 8.66 por 49,795 - Edif. — Sucesión: Lucy Folmar de Ryder. — Jessie Folmar Ryder - Federico Budd Ryder - Elizabeth Ryder - Charles Edwin Arthur Ryder.

Méjico Nº 861 y 865 - 5.754 por 35.588 - Edif. pesos 11.250. — Sucesión: María Benedicta Messina de Gea. — H. — Isa, María Rosa y Teresa Gea y Messina, Bernardo Gea.

Terrada entre Franklin y Páez - Lote 30 - Manz. C - 8.65 por 25.15 - pesos 1.524. — Bolivia Nº 915 - 9.97 9,97 11,05 - 11,01 - Edif. pesos 4.800 — Sucesión: José María Fernández. — H. — María Dora - Haydée y Roberto Domingo Fernández y Carpera y María Carpena.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 21, pesos 310.532,77 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos 6, pesos 94.289,44 moneda nacional.

Total 27, pesos 404.822,21 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 11, pesos 71.144,00 moneda nacional.

Total fincas 38, pesos 475.966,21 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibi el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad. Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte—Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569—Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459—Agencia A, Esmeralda 482—Agencia B, Corrientes 1186. (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 11 de Julio a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central sucursales 1 y 2 y Agencia A, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 30 de Junio; 1, 3, 4, 5 y 6 de Julio. Orden de venta: del 11 al 17 de Julio, inclusive, alhajas:

Día 18: armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas:

Día 19: relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas:

Día 20 y subsiguientes, hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-11 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Droguería de La Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1916, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo 1916, e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. —Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, secretario.

E. 28 junio. — Nº 58-v-29 julio.

La Semilla de Oro

(Sociedad Anónima)
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 10,30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1916. — Dr. Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Käg, secretario.

E. 28 junio. — Nº 57-v-26 julio.

Banco Edificador del Plata

Asamblea extraordinaria
1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha Nº 172, el día 11 de Julio próximo, a las 9 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular, y Síndico Suplente para el ejercicio de 1916.

2º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha Nº 172. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — J. B. Otamendi, secretario.

E. 24 Junio Nº 46-11 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Julio próximo a las 3.30 p.m., en el local calle Cangallo 315, 2º piso, escritorio 45, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El Directorio.

E. 20 Junio Nº 4-v-11 julio.

Nuevas Convocatorias

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º, de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 26 del corriente mes, de Julio a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — El Secretario.

E. 5 Julio — Nº 108-v-25 julio.

«La Mutuelle Française»

Sociedad de Socorros Mutuos — 344 Rodríguez Peña

Se ruega a los socios asistir a la Asamblea General que tendrá lugar el miércoles 12 del corriente, a las 8,30 de la noche, en el local social

Orden del día:

1º Exposición del señor Presidente sobre la marcha de la sociedad durante el semestre vencido.

2º Exposición del señor Síndico.

3º Nombramiento de 5 socios para revisación de las cuentas.

4º Nombramiento de tres socios para revisación de la biblioteca.

5º Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

6º Varios.

Se ruega puntual asistencia. — Julio 5 de 1916. — El Presidente.

E. 5 Julio — Nº 107-v-12 julio.

«Italia Unita»

Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción
2535 Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2º Trimestre de 1916, el día 9 del corriente a las 9 a. m., y 1,30 pasado meridiano, en el local social.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría. — El Gerente.

E. 5 Julio — Nº 100-v-6 julio.

Convocatorias Anteriores

La Agrícola

Avenida de Mayo 945
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio, a las 3 p.m., en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1916, y aplicación de los beneficios.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1916. — El Directorio.

E. 4 julio—Nº 86-v-24 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Julio de 1916, a las 10 y 30 a.m., en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Proceder a la elección de nuevo Directorio si fuere necesario como consecuencia de la Reforma de Estatutos. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Directorio.

E. 4 julio—Nº 90-v-24 julio.

Sociedad Fratellanza Militare

Independencia 3054.

Se citan a los socios a la Asamblea ordinaria Semestral que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 2 p. m., para discutir y aprobar la siguiente orden del día:

1º Memoria de la Comisión Directiva.

2º Balance del Semestre:
3º Nombramiento de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.
Se previene también a los socios que la Asamblea será válida en 1ª convocatoria con cualquier número de socios que concurran (Art. 59 del Estatuto, Reglamento). — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El secretario.
E. 4 Julio. — Nº 96-v-6 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Julio de 1916 a las 10 a/m. en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance anuales y del dividendo a repartir.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y suplente.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1916. — El Directorio.
E. 4 Julio. — Nº 89-v-24 julio.

Sociedad Anónima «Cabaña Chuma Lauquén»
Convocatoria
Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio próximo, a las 3 p/m., en el local calle Cangallo 315, 5º piso, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Elección de un Director Titular y de un suplente por dos años en reemplazo de los que han renunciado, así como de un Síndico y un Suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1916. — El Directorio.
E. 4 Julio. — Nº 88-v-21 julio.

Sociedad Italiana de Socorro Mútuo e Instrucción «Unione Meridionale»
Fundada el 5 de Octubre de 1884.
Sáenz Peña 1046.
Se avisa a los señores socios que el Domingo 9 del corriente mes de Julio, a las diez a. m., tendrá lugar la Asamblea ordinaria del segundo trimestre de 1916, en única convocatoria, para tratar la siguiente
Orden del día:
1 Lectura del acta anterior.
2 Relación del señor Presidente.
3 Movimientos de Caja del primer y segundo trimestre de 1916.
4 Elecciones supletivas.
5 Propuestas nuevas.
6 Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — F. Tigani, secretario.
E. 3 Julio. — Nº 82-v-6 julio.

Banco de Seguros Mutualistas
Maipú 92
De acuerdo con el artículo 26, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Julio a las 11 y 30 a. m., en el local social, Maipú 92, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo.
3º Elección de un director titular para reemplazar al señor Escribano Ignacio F. Coronado, tres directores-suplentes, síndico y síndico suplente, que terminan su período. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Directorio.
E. 1º Julio Nº 80-v-15 julio.

South American Tour
Lavalle 472
Convócase a los accionistas, a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Julio 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472,
Orden del día:
Aprobación y ratificación de un contrato de sociedad con la Sociedad Anónima «Palais de Glace».
2º Reforma de los estatutos.
3º Nombramiento de dos accionista para firmar el acta. — El Presidente.
E. 1º Julio Nº 81-v-21 julio.

Sociedad Anónima Ganadera «Condor Cliff»
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio, a las 3 p. m., en el local social, calle Roca, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Emisión de la 2ª, 3ª y 4ª series de acciones de la Sociedad.
2º Resolver definitivamente sobre la compra del Establecimiento Ganadero (artículo 2º de los Estatutos). — Río Gallegos, Junio 20 de 1916. — R. G. Rae, Presidente.
E 1º Julio — Nº 75-v-15 julio.

Sociedad Anónima «Cape Fairweather»
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente
Orden del día
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
Los señores accionistas deberán presentar a esta oficina sus acciones o el recibo del Banco Anglo Sud Americano Ltdo., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Río Gallegos, Junio 10 de 1916. — William Gallegos Rudd, Presidente.
E 1º Julio — Nº 76 v-15 julio.

Sociedad Anónima La Platense
Avenida de Mayo 1249
El Síndico de la Sociedad Anónima La Platense, en mérito de las explicaciones que dará en la Asamblea, y de la solicitud presentada por accionistas que representan más de la vigésima parte del capital, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día lunes 17 de Julio próximo, a las 2 y 30 p. m., en la Bolsa de Comercio a fin de tratar la siguiente
Orden del día
1º Relación de antecedentes que hará la Sindicatura sobre designación de autoridades del Directorio.
2º Consideración de los cargos que diversos accionistas y miembros del Directorio harán contra otros Directores.
3º Consideración del informe de la Comisión Investigadora nombrada por la Asamblea General de accionistas celebrada del 10 al 13 del corriente mes, para el caso en que ya ésta se hubiera expedido total o parcialmente el día en que se celebre la Asamblea.
4º Resolver sobre la constitución del Directorio actual.
5º Resolver sobre la destitución de todos o parte de los actuales Directores.
6º Elección de los Directores que han de reemplazar a los destituídos, en su caso.
7º Resolver cualquier otro punto que se relacione con los anteriormente expresados y sobre los hechos que se produzcan hasta el día en que se celebre la Asamblea.
Para el caso que esta Asamblea no pudiera celebrarse el día indicado, por falta de capital, según el artículo 47 de los Estatutos, desde ya queda convocada a segunda sesión, para el día sábado 29 de Julio próximo, en el mismo local y a la misma hora.
Los señores accionistas podrán depositar sus acciones y retirar la entrada, todos los días hábiles, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 1249 de 2 a 4 p. m. — Se hace presente, para su caso, lo dispuesto en los artículos 49 y 51 del Estatuto Social. — Alfredo A. Zoppi, Síndico.
E 1º Julio — Nº 78-v-17 julio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos, «Domingo Tomba»
Se avisa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado un número suficiente de acciones para llevar a cabo la Asamblea General anunciada para el 30 de Junio, dicha Asamblea ha sido postergada hasta el 20 de Julio próximo, en cuya fecha se celebrará en el local Bartolomé Mitre 376, a las cuatro pasado meridiano con la siguiente.
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de tres Directores y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.
E. 30 junio. Nº 73-v-14 julio.

Convocatoria
Estancia y Colonias Curamalán
Sociedad Anónima
Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares así como dos Directores suplentes que han terminado su mandato y elección de Síndico y su suplente.
4º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 2 del mes de Julio próximo. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.
E. 30 junio Nº 70-v-14 junio.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 12 de Julio de 1916, a las 11 a. m.,
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance, al 31 de Marzo de 1916.
2º Elección de tres Directores Titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1916. — El Directorio.
E. 28 Junio — Nº 62-v-12 julio.

Ledesma Sugar Estates, y Refining Company Limited
Asamblea General Ordinaria
Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima «Ledesma Sugar Estates y Refining Company Limited», a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 17 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local de la casa Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura de la memoria.
2º Informe del Síndico,
3º Aprobación del balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas», y memoria correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Marzo 1915.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6º Designación de dos accionistas escrutadores, de acuerdo con el artículo diez y ocho de los estatutos.
7º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, a contar del treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince, o sea durante los ejercicios segundo y tercero, en reemplazo de los señores Gastón Fourvel, Rigolleau y Carlos Sepp, que terminan su mandato, y del señor Juan Mena, que también resulta saliente, por haber sido sorteado como tal, pudiendo todos ellos ser reelectos.
8º Elección de tres directores suplantes, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los señores Emilio Otto Mallmann, Fernando Marti y Alfredo Lagache, los que también pueden ser reelectos.
9º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los salientes que también pueden ser reelctos. — El Directorio.
E. 28 Junio Nº 65-v-17 julio.

Minas de Guandacol
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria
No habiéndose obtenido número legal de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 16 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 del próximo mes de Julio a las 3 p. m., en el local Social, calle Cangallo 521, escritorio 19, para tratar la siguiente
Orden del día:
Dar cuenta del estado actual de la Sociedad; tratar sobre su liquidación y nombrar las personas que deban proceder a tal fin. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Directorio.
E. 27 junio. — Nº 49-v-14 julio.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Ltda.
Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Autorización para vender una fracción de campo.
2º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.
E. 27 junio. — Nº 50-v-14 julio.

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» Sociedad Anónima
No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la segunda Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 5 del entrante mes de Julio a las 3 p.m., en Piedras 123
Orden del día:
Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Facultar expresamente al Directorio para fijar honorarios o retribución a los importantes servicios que que se pondrán de manifiesto a los señores accionistas. Determinar la retribución al Síndico. — P. Jáuregui, secretario.
E. 23 Junio Nº 41-v-5 julio.

Banco Hipotecario de la Capital
Se convoca a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas del Banco Hipotecario de la Capital, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, calle San Martín número 233, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Consejo de Administración Provisorio.
2º Consideración a la renuncia presentada por los tres miembros del Consejo Provisorio señores Max Girard, J. Loste y Bauricio Blanchy y en caso de aceptación elección de los tres reemplazantes.
3º Resolución de la Asamblea sobre la fecha en que según los Estatutos expira el actual Consejo Provisorio. — Junio 22 de 1916. — Por el Banco Hipotecario de la Capital, Carlos M. Mayer, secretario.
E. 23 Junio Nº 42-v-11 julio.

«Edificio Plaza de Mayo»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, a la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 5 de Julio próximo a las 2 p. m., en el local de la sociedad (escritorio 25) Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre, Nº 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender la propiedad, calle Bartolomé Mitre Nº 334 y Rivadavia número 321/347, de acuerdo con el acta de la sesión que se ha celebrado el día 12 de Junio de 1916.

2º Designar a dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Rio de la Plata, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio Nº 951-v-5 julio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país; o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA CALLE San Martín 351 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITALE AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n c/l

FONDO DE RESERVA. . » 20.720. - m/n c/l

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l
1ª Emisión en 5 Series de $ 200.000.— c/l en Acciones Preferidas de $ 100 - c/u
2ª Emisión de $ 1.000.000.— c/l en 10.000 Acciones Ordinarias de $ 100. - c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n c/l
1ª Emisión Acciones Preferidas $ 1.000.000.— c/l
2ª Emisión Acciones Ordinarias » 685.700. — c/l

CAPITAL REALIZADO $ 1.533.960.— m/n c/l
1ª Emisión Acciones Preferidas $ 997.550.— c/l
2ª Emisión Acciones Ordinarias » 536.410. — c/l

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1916

DEBE		$ m/n
Acciones Ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por Preferidas	2450 —	
» Ordinarias	149290 —	151740 —
Préstamos Hipotecarios		1255300 —
» con caución de Valores Mobilarios		20000 —
Bancos		86026 —
Caja		23 83
Muebles, Utiles e Instalaciones		6576 69
Cuotas a cobrar		34507 —
Propiedades		277035 71
Gastos Generales, alquileres, impuestos, etc.		15657 55
Deudores en gestión		115611 02
Cuentas Corrientes		9671 57
Comisiones		3 50
Bravo, Barros y Cía		5343 26
Valores al cobro		3690 18
Títulos en depósito		310709 09
		2606195 40

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Caja de Ahorros	21083 99
Amortización de préstamos hipotecarios	106285 20
Cuotas a pagar s/ préstamos hipotecarios.	480 —
Intereses	66985 17
Servicios anticipados	1185 —
Dividendos	18406 48
Fondo de remuneraciones y jubilaciones	112 43
Fondo de reserva	20720 —
» de previsión	56537 86
Depositantes de Valores	3690 18
» » Titulos	310709 09
	2606195 40

Buenos Aires, Mayo 15 de 1916.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente. — J. Budgen Clark, gerente. — Vº. Bº: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 103-v-5 julio.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—CALLE San Martín 351 — BUENOS AIRES

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n

FONDO DE RESERVA $ 20.720 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l
1ª Emisión en 5 Series de $ 200.000.— c/u en Accs. Preferidas de $ 100 c/u
2ª Emisión de $ 1.000.000.— m/n en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n de c/l
1ª Emisión Acciones Preferidas $ 1.000 000.— m/n c/l.
2ª Emisión Acciones Ordinarias » 685.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.533.760 — m/n c/l
1ª Emisión Acciones Preferidas $ 997.550.— m/n c/l
2ª Emisión Acciones Ordinarias » 536.210.— » »

Balance mensual de saldos al 29 de Febrero de 1916

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por preferidas	2450 —	
» ordinarias	149390 —	151840 —
Préstamos hipotecarios		1326300 —
» con caución de valores mobiliarios		20000 —
Bancos		56009 71
Caja		54 75
Muebles útiles e instalaciones		7726 69
Cuotas a Cobrar		39811 —
Propiedades		212753 66
Gastos generales, alquileres, etc.		12537 18
Deudores en gestión		122191 28
Cuentas corrientes		10386 57
Comisiones		3 50
Valores al cobro		3789 —
Títulos en depósito		3 0709 09
		2589312 43

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Caja de ahorros	23 02 10
Amortización de préstamos hipotecarios	103928 82
Cuotas a pagar s/ préstamos hipotecarios	480 —
Intereses	48412 51
Servicios anticipados	1320 —
Dividendos	19426 51
Bravo, Barros y Cía	774 08
Fondo de renumeraciones y jubilaciones	112 43
Fondo de reserva	20720 —
Fondo de previsión	56537 86
Depositantes de valores	3789 —
» » títulos	310709 09
	2589312 43

Buenos Aires, Marzo 20 de 1916

Manuel A. de Uribelarrea, presidente. — J. Budgen Clark, gerente. — Vº Bº: Marcelo Gamboa, síndico

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 104 v 5 julio.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Tucumán 307/9, Buenos Aires.

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación - Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado: $ m/n 50.000
Obligaciones emitidas........ » » 50.000

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1916.

ACTIVO	$ m/n
Casa Tucumán 307/09	53394 05
Acciones rescatadas	1200 —
Caja y depósitos en Bancos.	20926 34
Existencias en general	30744 29
Gastos de administración redacción etc	102863 60
Varios deudores	27948 —
	237076 28

PASIVO	$ m/n
Capital	50000 —
Obligaciones al 6 %	36500 —
Fondos de reserva	22021 55
Intereses y dividendos a pagar	4681 —
Cuentas a pagar	167 61
Varios acreedores y demás cuentas	123706 12
	237076 28

Buenos Aires, Abril 30 de 1916.

G. Koellner, presidente. — E. Wulliond, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 95-v-5 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 961 — Buenos Aires

Capital autorizado.................................. o/s 400.000 —
subscripto y realizado.......................... » 388.600 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones		11400 —	
Acciones del directorio		7500 —	
Concesiones, usinas y redes			1731314 51
Construcciones			7169 83
Medidores			66727 67
Muebles, útiles, maquinarías, herramientas, etc			19682 33
Mercaderías y materiales			59453 94
Caja y Bancos			23563 71
Deudores:			
Varios .... $ m/n	94066 77		
Municipalidades .... » »	396444 94		490511 71
Letras a cobrar			2363 35
Gastos de explotación y generales			130386 63
Conversión		388600 —	
		407500 —	2531173 68
PASIVO			
Capital		400000 —	
Directorio: acciones depositadas		7500 —	
Fondo de reserva			4943 23
Dividendos			853 13
Acreedores			1463426 76
Productos de explotación y varios			178768 73
Conversión			883181 83
		407500 —	2531173 68

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Hale Pearson, presidente.— E. Garca Meron, secretario.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 85-v-6 julio.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000.—pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n c/l

Balance General al 30 de Abril de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Junio de 1916

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
Acciones				10515180 —
Existencia: Caja	200.188 39	2161595 12		
En el Clearing y otros Bancos.	302212 71	3045759 —		
Corresponsales Exterior	79931 34		582332 44	5207284 12
Descuentos:				
Documentos		22903404 64		
Adelantos en Cta. Cte		3202087 48		
Hipotecas	553200 —	4775542 50		
Hipotecas Amortizables	167840 —	2692791 55	721040 —	33573826 17
Inmuebles				1564192 99
Muebles y Utiles:				
Saldo anterior		85395 32		
Rebaja 10 %		8539 53		76855 79
Dividendo Provisional				420280 56
Conversión			297284 14	
Diversos:				683885 70
			1600656 58	52041505 33
Títulos en Depósito			426966 50	22349124 10
Valor al Cobro				638227 29
			2027623 08	75028856 72
PASIVO				
Capital Subscripto				10515180 —
» Cobrado				10513320 —
Fondo de Reserva Cobrado		5256660 —		
» » » a Cobrar por cuotas		930 —		
» » Gtía. Div. Futuros		18535 23		5276125 23
» » Auxilios al Personal				356284 15
Depósitos a la vista y a plazos			620175 62	20004129 39
Obligaciones de Capital (Debentures)				1472500 —
» » » en el Exterior 5 %			930000 —	
Amortizaciones Hipotecas Amortizables			17566 49	954948 32
Intereses y Descuentos: Redescuentos				312750 —
Conversión				675645 78
Diversos			32914 47	861950 44
Ganancias y Pérdidas				1098672 02
			1600656 58	52041505 33
Depósitos en Custodia	339736 50	16009324 10		
Títulos en Garantía	87230 —	6339800 —	426966 50	22349124 10
Depositantes de Valores al Cobro				638227 29
			2027623 08	75028856 72

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Abril de 1916.

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Junio de 1916

CREDITO		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		32728 27
Cuotas de Entrada: su saldo		1000 —
Comisiones y Cambios: su saldo		56556 18
Utilidades por Primas de Acciones: su saldo		8755 20
Intereses y Descuentos: su saldo		2184397 94
		2283437 59
DEBITO		
Destinado para castigo y pérdidas posibles		240000 —
Muebles y Utiles:		
Rebaja 10 % s/ saldo $ 85.395.32		8539 53
Renta de Obligaciones:		
Pagado en el ejercicio		235705 32
Gastos Generales:		
Sueldos, Patentes, Impuestos, etc		387585 72
Redescuentos:		
Por Intereses y Descuentos	312750 —	
» Descuentos sobre Cuotas	185 —	312935 —
		1184765 57
Utilidad a distribuir		1098672 02
		2283437 59

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José, Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 97 v-6 julio.

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros contra incendio fluviales y marítimos

Dirección General: San Martín Nº 322

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908.

Capital autorizado................................ $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.................................. » » 1.000.000 —
» realizado.................................... » » 550.000 —

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1916 correspondiente al primer trimestre del Ejercicio, de 1916/17

ACTIVO		$ m/n
Acciones		
Liberadas (500 accs.) y a emitir (9.500 accs.)		1000000 —
Accionistas		
Obligaciones de la 1a Serie 2		450000 —
Títulos		
64 accs. Gas de la Plata	6490 —	
3884 » integradas Compañía «La Estrella»	502100 —	
330 » ordinarias «La América» Cía. Ind. y Edif.	29000	537590 —
Bancos		
Depósitos en cuenta corriente		28716 39
Caja		
Existencia		476 10
Menaje y Utiles		
Importe de esta cuenta		3473 09
Premios		
A cobrar		12030 79
Varios Deudores		
Por saldo		9941 85
Préstamos Hipotecarios		
Importe de esta cuenta		220000 —
Letras a Cobrar		
Importe de esta cuenta		29286 50
Colocaciones		
Importe de esta cuenta		82800 —
Cuentas Varias		
Importe de varias cuentas deudores		55786 49
		2430101 21
PASIVO		
Capital		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva	72950 —	
Reserva de riesgos en curso	63430 65	
» de siniestros	15000 —	
» extraordinaria	50000 —	201380 65
Varios acreedores		
Su importe		150255 03
Cuentas varias		
Importe de varias cuentas acreedoras		77446 24
Saldo del ejercicio anterior		1019 26
		2430101 21

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916

T. Ambrosetti, presidente del consejo. — Enrique Schindler, director general (interino). — E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 83-v-6 julio.

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s		$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —	Obligaciones Hipotecarias:	
Capital Subscripto:		(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000).........	655200 —
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —		
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —		
	1350000 —	Reservas Acumuladas:	
Capital Realizado:		Fdo. de reserva $ 93374 89	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de prev... $ 110000 —	
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de amort. $ 169383 88	372758 77
	1350000 —		

Balance Mensual de Saldos al 29 de Febrero de 1916

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Bienes raíces............................	1469003 74	312528 32
» muebles..................................	198521 42	593901 80
Caja y Bancos................................		82706 66
Ganados..		960329 —
Obligaciones a cobrar.........................		10000 —
Cuentas corrientes deudores...................		363837 29
Explotación....................................		247421 14
Conversión....................................	830644 58	
	2498169 74	2571324 21
PASIVO		
Capital social................................	1350000 —	
Obligaciones hipotecarias.....................	655200 —	2881 84
» a pagar....................................		62912 73
Bonos leche emitidos..........................		22570 65
Giros en circulación..........................		162368 98
Cuentas corrientes acreedores................		189100 69
Fondo de reserva.............................	93374 89	
» » previsión.............................	110000 —	
» » amortización.........................	169383 88	
Dividendos pendientes........................	68 —	
Mercaderías..................................		243660 74
Ganancias y pérdidas.........................	120142 97	
Conversión...................................		1887828 58
	2498169 74	2571324 21

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.—Vº. Bº.: Dr. Enrique Navarro Viola, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 91-v-5 julio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Bartolomé Mitre 683, Buenos Aires y Las Palmas, Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 10 de Agosto de 1909 y 7 de Noviembre de 1911

Capital autorizado................ $ 6000000 oro sellado

Capital integrado.................. $ 4000000 oro sellado

Balance General al fin del 7º Ejercicio, 31 de Marzo de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 15 de Junio de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Campos Las Palmas..............................	965000 —	
Ingenios y maquinarias.........................	1405554 67	46084 01
Edificios, alambrados e instalaciones.........	389973 92	
Ferrocarril y tren rodante.....................	715519 69	
Puentes y caminos.............................	70000 —	
Cañaverales....................................		759135 60
Varios negocios, existencias..................	36483 37	129220 42
Estancias, existencias de ganado y útiles.....		666200 —
Existencias en fábricas:		
Azúcar, tanino, leña, maderas, etc............	275461 47	554243 02
Ganado y material para el corte de quebracho..	127606 75	
Muebles y animales de trabajo.................	12221 0[illegible]	
Gastos instalación de la Sociedad.............	7333 49	
Acciones en depósito..........................	60000 —	
Bancos y caja, Buenos Aires...................		173683 41
Caja, Las Palmas..............................		30100 73
Muebles Escritorios...........................	4[illegible]35 22	
Varios deudores, Buenos Aires.................	5088 67	232174 96
Varios deudores, Las Palmas...................		269509 62
Embarcaciones, Las Palmas.....................		16249 75
Conversión....................................	968995 44	
	5043383 70	2876601 52
PASIVO		
Capital, 40000 acciones integradas............	4000000 —	
Directorio, acciones depositadas..............	60000 —	
Varios acreedores, Buenos Aires...............	25974 77	289484 06
Varios acreedores, Las Palmas.................		266997 34
Depósitos a plazo fijo, Las Palmas............		117858 42
Fondo de amortización.........................	93930 80	
Fondo de reserva..............................	127472 05	
Ganancias y pérdidas..........................	736006 08	
Conversión....................................		2202260 70
	5043383 70	2876601 52

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ c/s	$ m/l
A Gastos generales y rebaja del 5 % de los gastos de instalación de la Sociedad..................	60858 61	
» Intereses y comisiones.......................	24266 91	
» Seguros......................................	5120 14	
» Amortización de varias cuentas consideradas perdidas.		38582 12
» Saldo cuenta estancias 1915/916..............		149151 72
» Saldo cuenta gastos aserradero 1915/916......	12553 32	
» Saldo cuenta cañaverales 1915/916............		87031 80
» Conversión...................................	119001 —	
» Saldo..	736006 08	
	957856 06	274765 64
HABER		
Por Saldo del 6º ejercicio....................	104096 88	
» Saldo de la cuenta Fabricación de Quebracho..	506757 41	
» Saldo de la cuenta Ferrocarril, fletes......	104282 81	
» Saldo de la cuenta varios negocios..........	113306 60	
» Saldo de la cuenta Fabricación azúcar.......	129362 36	
» Saldo de la cuenta tierras, arrendamientos...		2515 62
» Bonificación sobre fletes....................		1793 19
» Conversión...................................		270456 83
	957806 06	274765 64

DISTRIBUCIÓN	$ m/l
7 % a fondo de reserva..........................	33600 —
10 % a fondo de amortización.....................	48000 —
6 % a Directorio y Síndico.......................	28800 —
2 % a Presidente.................................	9600 —
75 % a Accionistas, o sea un dividendo de $ o/s 9 por acción 40000 acciones a $ o/s 9 cada una	360000 —
Fondo de amortización extra......................	70000 —
Fondo de Seguros de Empleados, Ley 9688..........	4400 —
Gratificación a empleados........................	6000 —
Saldo que pasa al Ejercicio VIII.................	175606 08
	736006 08

Carlos T. Becú, presidente.—Luis Urrutia, secretario.—José Forn, síndico.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance de la Inspección General de Justicia. previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. —*Diego González*, Jefe.

Nº 99-v-5 julio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL

Avenida de Mayo 981 — Buenos Aires

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1916

Capital integrado $ o/s 2.734.400.— Serie A

Balance mensual al 31 de Mayo de 1916

DEBE	$ o/s	$ m/legal
Capitales invertidos............................	3657294 39	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias:		
Caja y Bancos..................................		552372 25
Créditos y Cobrar..............................	809 98	53288 83
Materiales, carbón y leña en existencia........		44134 27
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)...	41836 05	
Chaplin, Milne, Grenfell & Cía.................	1436 72	
Grurnwood & Cía................................	0 98	
Servicio, Empréstito, Debenture................	12763 57	
Honorarios y dividendo provisorios Ejerc. 1915/16......	145555 51	
Metalización...................................		385892 49
Cuentas a cobrar...............................		28216 73
Gastos generales...............................		704406 47
	3859697 20	1768311 04
HABER		
Capital autorizado.............. $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas............ » » 265600 —	2734400 —	
Prima..	120650 —	
Empréstito Debenture...........................	486[illegible]60 —	
4 1/2 % de interés		
Fondo de reserva...............................	273440 —	
» » previsión..............................	7307 51	
» » accionistas............................	65473 18	
The Argentine Railway concessions and Land Cº. Lted.		88566 94
Dividendos a pagar.............................	1050 —	
Cuentas a pagar................................		44292 32
Metalización...................................	169792 70	
Entradas.......................................	1223 81	1635451 78
	3859697 20	1768311 04

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krablé, secretario.—E. Lernoud, tesorero. —J. E. Finck, contador.— Vº Bº: Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 101-v-11 julio.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada

Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000.— pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000.— m/n

Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1916

DEBE			$ o/sellado	$ m/legal
Acciones				10515180 —
Existencia: Caja	199823 99	3264667 58		
En el Clearing	302212 71	2374626 89		
Corresponsales en el Exterior	65319 85		567356 55	5639294 47
Descuentos: documentos		22940922 77		
Adelantos en cuenta corriente		3059877 51		
Hipotecas	542700 —	4700525 90		
» amortizables	167840 —	2660291 55	710540 —	33361617 73
Inmuebles				1564192 99
Muebles y útiles				78445 79
Gastos generales				46147 78
Conversión y diversos			320336 57	682715 42
			1598233 12	51887594 18
Títulos en depósito			427766 50	22487284 10
Valores al cobro				494424 32
			2025999 62	74869302 60
HABER				
Capital subscripto, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K				10515180 —
Capital cobrado				10513610 —
Fondo de reserva		5256805 —		
» » » a integrar		785 —		
» » Gtía. Div. futuros		39854 11		5297444 11
» » auxilios al personal				379008 02
Depósitos a la vista y a plazos			627747 10	20176638 82
Obligaciones de capital:				
Serie G 7 ½ %		400000 —		
» H 7 %		500000 —		
» E y F 6 %		572500 —		1472500 —
Obligaciones de capital en el Exterior 5 %			930000 —	
Amortización hipotecas amortizables			17566 49	943699 58
Intereses y descuentos, comisiones, etc			983 44	347285 81
Conversión y diversos			21936 09	2242227 84
			1598233 12	51887594 18
Depósitos en custodia	340536 50	16122504 10		
Títulos en garantía	87230 —	6364780 —	427766 50	22487284 10
Depositantes de valores al cobro				494424 32
			2025999 62	74869302 60

Buenos Aires, Junio 3 de 1916.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 98-v-5 julio.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

SOCIEDAD ANÓNIMA.— CALLE San Martín 351 — BUENOS AIRES

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n

FONDO DE RESERVA $ 20.720.— m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l

1a Emisión en 5 Series de $ 200.000.— c/l en Acciones preferidas de $ 100.— c/u
2a Emisión de $ 1.000.000.— c/l en 10.000 Acciones ordinarias de $ 100.— c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n c/l

1a Emisión Acciones preferidas $ 1.000.000. — c/l
2a Emisión Acciones ordinarias $ 685.700.— c/l

CAPITAL REALIZADO $ 1.533.960.— m/n c/l

1a Emisión Acciones preferidas $ 997.550. — c/l
2a Emisión Acciones ordinarias $ 536.410.— c/l

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1916

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias		314300 —
Accionistas		
Por preferidas	2450 —	
» ordinarias	149290 —	151740 —
Préstamos hipotecarios		1306300 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios		20000 —
Bancos		86013 06
Caja		23 83
Muebles, útiles e instalaciones		6576 69
Cuotas a cobrar		39826 —
Propiepades		265147 31
Gastos generales, alquileres, etc		13512 85
Deudores en gestión		71135 48
Cuentas corrientes		10111 57
Comisiones		3 50
Bravo, Barros y Cía		475 10
Valores al cobro		3789 -
Títulos en depósito		310709 09
		2599663 48
HABER		
Capital		2000000 —
Caja de Ahorros		22463 —
Amortización de préstamos hipotecarios		107049 80
Cuotas a pagar s/ préstamos hipotecarios		480 —
Intereses		57506 44
Servicios anticipados		1585
Dividendos		18710 86
Fondo de remuneraciones y jubilaciones		112 43
» de reserva		20720 —
» de previsión		56537 86
Depositantes de valores		3789 —
Depositantes de títulos		310709 09
		2599663 48

Buenos Aires, Abril 15 de 1916

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.— J. Budgen Clark, gerente.— Vo. Bo.: Marcelo Gamboa, síndico

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 105-v-5 julio.

COMPAÑIA COMERCIAL DE AUTOMÓVILES

Córdoba No 3265 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Mayo de 1913.

Balance general al 31 de Marzo de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Junio de 1916.

Capital autorizado	$ m/n	500.000
» emitido	» »	200.000
» subscripto	» »	185.200
» realizado	» »	149.680

ACTIVO	$ m/n
Acciones	14800 —
Accionistas	35520 —
Muebles y máquinas	4574 —
Automóviles y accesorios	143246 33
Patentes y seguros de incendio	3779 68
Fundación e instalación	11819 06
Deudores varios	2130 94
Caja y Bancos	6850 56
	222720 57

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de accidentes	1122 95
Letras a pagar por compra de automóviles	6000 —
Fondo de reserva	355 29
Ganancias y pérdidas	15242 33
	222720 57

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Fundación e instalación	3085 39
Alquiler, sueldos y electricidad	21776 59
Automóviles, útiles, repuestos, etc	52299 65
Chauffeurs	52374 14
Nafta, neumáticos, aceite etc.	123708 57
Beneficio líquido	15242 33
	268486 67

HABER	$ m/n
Saldo anterior	6750 47
Recaudación	261736 20
	268486 67

Jesús A. Tenorio, presidente.—A. Costa Huguet, vice-presidente. —R. Monner Sans, secretario.—José R. Gómez, gerente contador.—Manuel Escasany y Juan Bergadá, vocales.—Vo Bo A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 102-v-5 julio.

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA

Allen F. C. S.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Agosto de 1914.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1916

Primer trimestre del tercer ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones	100000 —
Caja y Banco Nación	1852 34
Terrenos y edificios	42451 92
Útiles y herramientas	2448 25
Máquinas y accesorios	46621 —
Animales vehículos y arneses	318 —
Gastos de instalación	2487 10
Producción	23057 39
Deudores varios	13645 78
Intereses y descuentos	205 20
Gastos generales	596 83
Ganancias y pérdidas	7572 04
	241255 85

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Accionistas	92530 37
Letras a pagar	47748 52
Varios acreedores	976 96
	241255 85

Agustín Bardi, presidente.—Conrado Carrero, tesorero.—M. Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, de la Inspección General de Justicia. previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, teniendo esta autorización el alcance —*Diego González*, Jefe.

No 106-v-11 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco y avena hasta el 30 de Septiembre próximo.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

— Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — D. M. Santillán.

v-13 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de hierro acerado para herraduras.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Keroséné durante el 2º sémestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y útiles durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de algodón Hidrófilo durante el 2º séméstre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el último cuatrimestre del corriente año.

Tendrá lugar en este establecimiento el día 31 de Julio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-31 julio.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 28 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo y kerosene y harina de trigo, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso en las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras. — El secretario.

v-28 julio.

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será mensual o quincenal (a voluntad del Ministerio), de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum de diez y seis páginas, y se presentará a los diez días de haberse entregado los originales. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las tres p.m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc.; los interesados deben informarse en la oficina de Publicaciones del Ministerio. — (Fdo.) J. M. Cantilo.

v-5 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Julio del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — Inspector General.

v-26 julio.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 17 de Julio próximo, para ser abiertas en este mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasado meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-17 julio.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ oro sellado del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por las Leyes Nos. 5559 y 6011:

Números 98.013, 117.366, 155.727, 155.729/30, 189.197, 205.813, 207.530, 217.694/6, 234.610, 240.614/6, 245.393/7. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Miguel A. Gelly, Secretario contador.

v-13 julio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios, o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con opción por parte de S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación del ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregadas en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministrada, serán presentadas muensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10, Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15, Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 12 de Julio próximo a las cuatro pasado meridiano, en el despacho del señor Director General, y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-12 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación para la provisión de artículos de uso y consumo a varios institutos dependientes del Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el tercero día de resuelta la adjudicación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», en Pilar (F. C. al P.), Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se detallan a continuación.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar 65 la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 11 de Julio próximo a las 3 p. m., para el rubro racionamiento, que comprenderá los siguientes artículos, en las cantidades que a continuación se especifican:

Para el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», Pilar (F. C. al P.).

Racionamiento

8.000 kilógramos de carne de vaca, fresca, gorda, sin cogote ni garrón, a elección.
9.000 kilogramos de pan, fresco de harina de 1ª, en panes de 100 gramos cada uno.
12.000 kilogramos de leche, fresca, gorda.
240 docenas de huevos frescos.
6.000 kilogramos de pasto seco (alfalfa).
3.000 kilógramos de maíz entero.
3.000 kilogramos de afrecho.
3.000 kilogramos de rebasillo.
5.000 kilogramos de verdura surtida.

Racionamiento general para los establecimientos a proveer

1.000 kilogramos de carne de capón a elección.
1.000 kilógramos de carne de cerdo, a elección.
1.000 kilogramos de carne de ternera, a elección.
7.800 kilogramos de carne de vaca, de 1ª clase, sin cogote ni garrón a elección.
100 cimas de ternera.
500 kilógramos de factura de vaca.
500 kilógramos de factura de cerdo.
500 kilogramos de grasa de vaca.
1.000 kilógramos de huesos de vaca (rodilla o cadera).
100 lenguas de vaca.
540 docenas de patitas de carnero.
20 kilógramos de tocino de 1ª.

Combustible

78.000 kilogramos de carbon «Glasgow», dos veces zarandeado, libre de polvo, para cocina.
1.500 kilogramos de carbon de «coke» dos veces zarandeado.
4.000 kilogramos de carbón de leña fuerte
18.000 kilogramos de quebracho colorado.
3.000 astillas de sauce.
6.000 litros de petróleo «Gas Oil».
24 cajones de Kerosene de 159 grados.

Artículos de almacén

100 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Puget».
200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Ottone».
200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, cortado
60 kilogramos de aceitunas, en salmuera
100 kilogramos de achicoria «Planteur».
12 frascos de alcaparras.
60 kilogramos de almidón «Colman».
10 kilogramos de almendras peladas.
10 kilogramos de anchoas en salmuera.
120 kilogramos de arroz carolina, Diamante.
600 kilogramos de arroz gigante.
360 kilogramos de arroz, Piamonte.
450 kilogramos de arroz, Glacé.
450 kilogramos de arroz, imitación Glacé.
1.000 kilogramos de arvejas, secas enteras.
50 kilogramos de arvejas, secas, partidas.
60 tarros de arvejas conserva, Soleil.

3.000 kilogramos de azúcar R. A., en pancitos.
1.500 kilogramos de azúcar R. A., en terrones.
2.500 kilogramos de azúcar tucumana de 1ª.
50 kilogramos de bacalao, sin espinas.
30 kilogramos de café Puerto Rico, en grano, tostado.
120 kilogramos cafe, Especial, en grano, tostado.
180 kilogramos café, Extra en grano, tostado.
240 kilogramos café, Brasil 1ª en grano, tostado.
270 kilogramos café Caracolillo, en grano, tostado.
10 kilogramos de canela.
200 kilogramos de ciruelas secas.
150 kilogramos de conserva de tomate.
25 kilogramos de chocolate Noel.
20 paquetes chuño.
10 kilogramos, de especies, molidas.
120 tarros de extracto de tomate (de 100 gramos).
1.400 kilógramos de dulce de membrillo Noel.
120 kilogramos de dulce jalea de membrillo Noel.
150 kilogramos de fariña Brasileña.
30 kilogramos de fideos de sémola blancos.
700 kilogramos de fideos de sémola surtidos.
2.800 kilogramos de fideos especiales blancos surtidos.
1.200 kilogramos de fideos amarillos surtidos.
600 kilógramos de garbanzos sauco.
300 kilogramos de harina de avena «Quaker Oads».
800 kilogramos de harina de maíz de 1ª.
12 kilogramos de hongos secos.
36 tarros de hongos en conserva.
160 kilogramos de maíz blanco pisado.
59 kilógramos de nueces chilenas.
100 kilogramos de orejones de durazno.
5 kilogramos de pimienta blanca molida.
5 kilogramos de pimienta negra molida.
20 kilógramos de pimentón dulce de 1ª.
20 kilogramos de pimentón común.
30 kilogramos de pimientos.
350 kilogramos de pasas de higo.
50 kilogramos de pasas de uva.
200 kilogramos de porotos caballeros.
1.500 kilogramos de porotos de manteca.
450 kilògramos de queso de Goya de rayar.
25 kilogramos de queso Parmesano.
25 kilogramos de queso Reggiano.
36 paquetes de «Royal» (Levadura).
1.500 kilógramos de sal gruesa.
500 kilogramos de sal fina.
6 frascos de salsa inglesa «Lea Perrins».
36 paquetes de sémola Bloch.
20 kilogramos de sémola.
200 kilógramos de trigo pisado.
200 kilogramos de trigo pelado.
100 litros de vinagre de vino.
20 litros de vinagre de vino blanco en botellas.
6 cascos de vino francés «Dussau».
1.200 litros de vino San Juan.
30 litros de vino seco «Deu».
30 litros de vino seco.
100 kilogramos de yerba paraguaya.
100 kilogramos de yerba Cruz de Malta.
25 kilógramos de te 105.
5 kilogramos de te 500 J. O. H.
80 kilogramos de té Nectar.
40 kilogramos de te Quaker.
10 kilogramos de té Magnolia.
10 kilógramos de té Sol.

Pan, Harinas, etc.

1.500 kilógramos factura de harina de 1ª.
1.700 kilógramos harina de 1ª.
300 kilògramos arrocín.
7.200 kilogramos pan de 1ª tipo Felipe de 120 gramos c/u.
8.500 kilogramos pan de 1ª tipo Francés de 100 gramos cada uno.
10.200 kilogramos de pan de 2ª en panes tipo francés de 1 kilo c/u.

Pescado

2.000 kilógramos de pescado fresco a elección entre pejerreyes, dorados, merluzas, anchoas, corbinas y otros.

Leche, manteca, huevos, etc.

20.000 litros de leche fresca gorda y en buenas condiciones higiénicas.
90 kilogramos de leche especial recién ordeñada.
170 kilogramos manteca fresca.
720 docenas de huevos frescos.
180 pollos, vivos, gordos y sanos.

Papas, verduras y frutas

18.000 kilogramos de papas, nuevas y grandes.
5.000 kilogramos de batatas, de buena clase.
8.000 kilogramos de verduras, legumbres y hortalizas; comprendiendo acelgas, alcauciles, ajos, apios, ajíes, berenjenas, brócoles, cebollas, coliflores, chauchas, espinacas, escarolas, lechuga, nabos, orégano, perejil, puerros, rábanos repollos, tomates, zanahorias, zapallos, zapallitos, etc., de buena calidad.
2.500 docenas de frutas de estación; bananas, duraznos, mandarinas, naranjas, manzanas, peras etc., de clase buena.

Para el día 11 a las 3 p. m., licitación de:

Vestuario y artículos para su confección

28 cajas alfileres Aviador.
160 paquetes agujas Corazón, ojo dorado.
2 cajas agujas máquina Singer, letra B.
2 cajas algodón bobina, marca D, Nº 50.
120 ovillos algodón negro para zurcir.
72 ovillos algodón blanco, para zurcir.
24 ovillos algodón para hilvanar, Ancla.
72 botones para cuello.
20 gruesas botones de nacar surtidos.
1 gruesa botones de hueso, para pantalón.
10 docenas botones de metal, para sacos.
6 docenas broches de presión.
12 docenas broches con resorte, número 3.
48 camisas blancas.
36 camisetas de algodón y lana, para niñas.
36 camisetas de algodón y lana, medianas.
12 colchas blancas, 2,20 x 1,60.
12 calzoncillos bombasi, grandes, medianos y chicos.
300 piezas cinta de hilera.
10 piezas bramante Obispo.
30 metros bombasi blanco.
24 camisetas algodón, grandes y medianas, para mujer.
5 piezas cinta Bebé.
4 piezas cinta Falletina.
3 piezas cotonada francesa, cuadritos blancos y negros.
2 piezas cotonada, italiana, según muestra.
4 piezas elásticos, color, para ligas.
4 piezas elásticos, negro, para sombreros.
12 frazadas de lana.
48 gemelos para puño.
6 guardapolvos, blancos, para médicos.
60 guardapolvos color, para empleados.
20 metros género adamascado para manteles, 150 metros de ancho.
40 metros género uso doméstico.
4 piezas género uso doméstico.
5 piezas género Siglo de Oro, de 46 metros.
4 piezas género Siglo de Oro, de 18 metros.
46 docenas hilo en carreteles, de 500 yardas, surtidos, marca Cadena.
2 docenas hilo en carreteles de 500 yardas, surtidos de color, marma Cadena.
6 cajas hilo de bordar marca D. M. C., en madeja.
1 caja hilo de bordar Nº 6. Ancla.
33 pares de medias largas, para niñas.

Articulos del taller de Aparado

14 docenas de carreteles de hilo lustre «Kerr».
12 docenas cajas de garfios Fartner.
2 tarros de cemento.
2 cajas de agujas marca ... para máquina Cañón.
3 cajas de agujas para sastre Nº 5.
1 paquete semillas Nº 12.
2 litros tinta para zapateros.
1 kilo de ojalillos negros, finos.
24 pares de Medias, francesa, de color negro, largas, tamaño mediano para niñas.
24 pares de Medias francesa, de color negro, largas, tamaño mediano chicas para niñas.
44 pares de calcetines para hombres y niños.
200 pañuelos de mano de color.
48 peines largos.
12 peines finos.
60 cepillos de uñas.
24 cepillos de dientes.
2 piezas tartán de color.
24 tohallas de baño.
24 tohallas de granité.
12 tricotas lana medianas.
12 tricotas lana chicas.
24 servilletas de hilo.
48 repasadores de algodón.
48 repasadores de hilo.
Lavado de ropas (130,000) piezas.

Artículos Varios.

300 kilos Loda para piso.
30 docenas Agua lavandina «Jane».
6 docenas Pomada «Brasso».
3 docenas Pomada «Pulidor».
6 docenas Ladrillos Ingleses.
36 cajas Brillantina «Buhler».
6 cajas Brillantina «Belge».
180 kilos Papel higiénico «Zarate».
1 gruesa Rollos para ídem.
72 paquetes Velas estearina «Victoria».
3 gruesas Fósforos «Victoria».
60 cajas Escarbadientes «Marquesinos».

Artículos de Farmacia.

2 tambores Alcohol puro (rectificado)

Para el día 12 a las 3 p. m., licitación de droguería, farmacia, etc.

5 litros de alcohol rectificado.
2 litros de ácido muriático.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros de aceite de Ricino.
1 kilo de ácido bórico.
2 kilos algodón en paquetes.
50 gramos de Benzo-Naftol.
2 kilos de bicarbonato de sodio.
6 frascos de cianuro de potasio (hormiguicida).
4 kilos de creta precipitada.
1 kilo clorato de potasio.
1 litro formol puro.
5 paquetes gasa esterilizada.
1 litro de glicerina.
5 litros de jarabe de protoyoduro de hierro.
1 litro de linimento de Stockes.
1 litro de linimento de óleo calcáreo.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de piedra pómez en trozos.
1 litro tintura de árnica.
250 gramos tintura de iodo.
2 kilos sulfato de sodio.
12 paquetes de vendas de 0.05 mts.

Materiales de Construcción

6 metros cúbicos arena oriental gruesa.
500 kilos cal de Córdoba.
1 metro cúbico de polvo de ladrillo.
1 barrica Porland ancla.
1 tirantillo pino tea 3" x 3" x 4 metros de largo.
1 tablón de 1" y media x 5 metros de largo.

Artículos de Bazar, Menage y Electricidad

10 tarros de albayalde en latas de 10 kilos cada una, marca OOO.
1 lata aceite mineral «Floid» de 10 ks.
1 lata aceite para motores «Floid» de 10 kilos.
50 anillos de fibra para canillas de media pulgada.
2 azucareros enlozados blanco de 1/2 kilo.
1 azada.
2 latas de aguarrás.
50 metros alambre L: 5mm 500 volts.
4 latas aceite linaza cocido.
4 frascos azul de ultramar en frascos de 2 kilos.
2 bandejas de madera 0,50 x 0.60.
6 botellones de vidrio para agua.
12 botellones de vidrio para vino.
6 baldes galvanizados tamaño mediano.
50 kilos de brea.
1 correa para motor de 1,20 x 0,05.
3 corta-fierros de 0,25, 0,30, 0,40, marca «Goldmberg».
3 rollos cinta aisladora negra.
10 metros cordón blanco 1mm. 220 volts.
50 carbones de 16mm.
50 carbones de 14 mm.
6 caños «Bergman».
6 caños de acero, negros.
2 docenas de cucharas de alpaca.
4 docenas de cucharitas de alpaca.
2 docenas de cuchillos de alpaca con mango de metal.
1/2 docena candados yale.
1 docena de copas de vidrio para agua.
2 cafeteras enlozadas blancas para 10 tazas.
2 cacerolas enlozadas de 2 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 3½ litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 4 litros marca 3 coronas.
2 coladores grandes para caldo.
2 coladores de metal para té.
3 cucharones enlozados blancos grandes.
3 cucharones enlozados blancos chicos.
2 cuchillas de acero grandes para cocina.
12 cepillos de mano cerda negra.
2 cepillos para migas.
1 cajón de hierro galvanizado para basura, Nº 5.
15 metros de caño de goma para regar con cubierta de alambre, de 2".
3 kilos de clavos surtidos.
4 docenas clavos de gancho surtidos.
10 hojas cartón del más grueso.
3 kilos de estaño para soldar.
6 escobillones chicos para servicio.
4 escaleras Klip klap de 8 escalones con plataforma.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas de 20 x 30.
4 docenas fuentes de loza piedra playas chicas.
12 felpudos gruesos de 80 x 50 con guarda.
2 felpudos gruessos de 1 x 0,60.
1 lata de 10 kilos de grasa para ascensor «Floid».
1 kilo de goma laca.
8 gamuzas de 0,30 x 0,50.
3 limas (dos de medio caño y 1 chata).
3 limas triangulares surtidas.
12 limas de hoja de 0,30 mt, largo.
1 llave inglesa grande «Lión».
2 llaves de 6-10 amp.
50 lámparas de filamento metálico de 32 bujías 220 volts.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías 220 volts.
5 lámparas 1/2 watt 200 bujías.
1 lámpara 1/2 watt 1000 bujías.
1 docena llaveros sin cadena.
6 mechas de hierro de 3, 5, 7, 8, 10, 12 mm.
2 mazos para mortero uno grande y otro chico.
1 martillo.
10 klios de masilla.
5 kilos de minio.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para rayar queso.
5 litros de nafta.
4 negro en pasta kilos.
10 kilos ocre amarillo.
6 portalámparas sin llave.
24 porozos para pilas medianas.
6 obillos de piolín.
1 docena pasadores chicos de metal.
2 palanganas enlozadas tamaño regular.
2 docenas platos soperos de loza piedra.
6 docenas platos playos de loza piedra.
2 pavas enlozadas 3 Coronas de 3 litros.
1 pava enlozada 3 Coronas 30 litros.
6 plumeros de techo sin cabo.
12 plumeros tamaño común pluma gris.
6 plumeros tamaño común pluma negra.
6 plumeros cabo largo pluma gris.
24 hojas papel de lija Nº 0.
48 hojas papel de lija Nº 1.
24 hojas papel de lija Nº 2.
6 palmetas de mimbre para batir colchones.
3 palas chicas para basuras.
2 pinceles para blanqueo.
4 pinceles Nº 26.
4 pinceles Nº 24.
1/2 kilo de resina.
7 tarros de Ripolín tarro de 5 kilos cada uno.
3 kilos de sal de amoniaco.
2 docenas de saleros dobles de vidrio sin palillero.
2 soperas enlozado blancas grandes.
50 kilos de soga de cáñamo gruesa.
1 paquete de tornillos de 3 y 1/2".
1 paquete de tachuelas grandes.
1 paquete de tachuelas chicas.
1 tenaza.
1 tijera de acero grande.
2 tijeras de acero de 15 centímetros.
1 metro de tejido de bronce para coladores.
1 tijera para cortar chapas de 3 milímetros.
1 tarraja para roscas de 1/4" marca «Lión».
12 tapones de 40 amps. para 40 voltios.
1 teléfono interno «Krüger».
2 docenas de tenedores «Alpaca».
1 docena de tazas loza fina para té con leche.
4 docenas de tazas loza piedra para café.
2 docenas de tazas loza piedra para te con leche.
1 trinchante largo para cocina.
2 tachos enlozado tamaño mediano.
1 tacho enlozado tamaño grande.

2 tirabuzones «Hebel».
1 tijera para podar.
1 docena de vasos de vidrio de 1/2 litro.
24 velas para filtro «Birkenfield».
24 cines para pilas.

Artículos varios

6 bolsas de aserrín.
5 tambores de alcohol para quemar.
60 cajas de bufach.
12 frascos de cera «Comercio».
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
50 cajas de jabón «Sunligth».
20 cajas de jabón «Pailú».
50 kilos de jabón de Marsella.
48 trapos para pisos de 70 por 70.
30 docenas de Sapolios «Morgan».

Buenos Aires, 9 de Junio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 julio.

———

2ª Licitación pública

Para la provisión a las Cárceles de la Capital, y útiles de escritorio a las oficinas y dependencias de este Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha, para la provisión desde el tercero día de aprobada hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de escritorio que a continuación se detallan, destinados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Establecimientos y Reparticiones dependientes del mismo, y de uso y consumo para la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3.400); Prisión Nacional (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo (Güemes 4.343).

Las propuestas serán presentadas en las planillas que se pondrán a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa del Ministerio, Bolívar Nº 65, donde podrán conocerse las bases de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Julio próximo a las 3 p. m., en esta Dirección en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno.

Artículos de racionamiento

270.000 kilos de carne de vaca.
1.800 kilos de grasa de vaca.
4.200 kilos de grasa derretida.
420 kilos de tocino.
6.000 kilos de pescado fresco.
13.000 kilos de azúcar tucumana de 1ª.
6.000 kilos de azúcar tucumana de 2ª.
1.000 kilos de arroz glacé.
800 kilos de bacalao.
500 kilos de café Brasil de 1ª molido.
1.800 kilos de café Brasil de 1ª grano tostado.
1.000 kilos de café Brasil de 2ª molido.
600 kilos de café Brasil de 2ª grano tostado.
500 kilos de café Caracolillo grano tostado de 1ª.
500 kilos de café Caracolillo de 2ª grano tostado.
30 kilos de café Caracolillo de 1ª grano crudo.
400 kilos de café Mezcla especial de 1ª en grano tostado.
300 kilos de dulce de ciruelas de 1ª.
300 kilos de dulce de guayabas de 1ª.
300 kilos de dulce de membrillos de 1ª.
300 kilos de dulce de orejones de 1ª.
12 kilos de hongos en latas de 1ª.
70 kilos de hongos secos.
600 kilos de habas secas del país.
3.500 kilos de lentejas.
100 kilos de pimienta blanca molida.
200 kilos de porotos triguillos.
500 litros de vinagre de vino.
132.000 kilos de papas.
14.000 kilos de batatas.
165.000 kilos de verduras frescas surtidas a elección.
360 docenas de frutas.
80.000 kilos de harina de trigo de 1ª.
20.000 kilos de harina de trigo de 2ª.
1.000 kilos de harina de trigo de 00.
36.000 litros de leche.
1.300 kilos de manteca.
1.500 docenas huevos frescos.
200 docenas pollos.
15.000 kilos de hielo.
1.300 kilos de tabaco tipo Alemán.
100 resmas papel para cigarrillos Brol.

Lana

6.000 kilos lana buena clase lavada.

Géneros para confeccionar vestuarios, etc.

1.000 metros alemanesco de hilo de 1,70 de ancho.
500 metros bombasí crudo y de colores.
10 metros bombasí para forros de bolsillos.
300 metros brín azul para delantales.
13.000 metros brín azul para uniformes.
1.640 brín militar.
100 metros brín militar de hilo.
1.000 metros brín de Rusia.
2.000 metros cotonada para vestido.
1.800 metros cotín de hilo—1,60.
150 metros coco punzó.
100 metros Crehuela de hilo para repasadores.
400 metros franela para enaguas.
900 metros lienzo A. O. ancho de 0,82 para forros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho de 1.20 para forros.
25.000 metros lienzo A. O., ancho de 0,82 para forros.
7.000 metros lienzo A. O., ancho de 1,60 para forros.
100 metros lona blanca delgada para delantales.
300 metros loneta para forro bolsillos.
10 metros loneta amarilla.
500 metros entretela para armar.
3.400 metros paño gris azulado de 1. m. 40 de ancho, para uniforme de presos.
10 metros paño plomo obscuro.
300 metros paño plomo obscuro más grueso.
300 metros percal para delantales.
50 metros paño azul.
50 metros paño azul marino.
100 metros paño verde para vivos.
30 metros paño azúl eléctrico para vivos.
300 metros percalina para mangas.
150 metros percalina negra.
50 metros raso satinado.
100 metros sarga para forro.
100 metros tartán de lana.
250 metros tartán para forros de capote, de lana.
30 metros satiné para forro de gorras.
350 metros sarga azul.
200 metros soutache dorado.
100 metros soutache plateado.
50 metros grissandé para forro.
100 metros crín para mangas.

Uniformes, etc.

150 gorras de paño según muestra.
4 sobretodos para celadores.
10 sobretodos para guardianes.
8 sobretodos para maestranza.
6 sobretodos para peones.
180 trajes de invierno para menores de 6 a 18 años.
180 trajes de verano para menores de 6 a 18 años.
50 trajes de fajina para menores de 6 a 18 años.
4 uniformes celadores (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.
10 uniformes guardianes (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.
8 uniformes maestranzana (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.
6 uniformes peones (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.

Materiales para confección de vestuario

3 litros aceite de esperma, para máquinas.
3 litros aceite de esperma.
3 rollos acolchados para hombreras, etc.
35 cartitas agujas de coser, a mano, números 4 al 8.
6000 agujas de coser a mano, números 2 al 5.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 0.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 1.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 2.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 3.
10 paquetes agujas de coser, máquina Werthein, número 4.
10 paquetes agujas de coser, máquina Wilson, número 6.
2 gruesas alfileres «Fix» para sastres.
12 ovillos algodón en ovillos, «La Clé».
150 aros de acero para gorras.
150 barbijos para gorras.
12 bobinas máquina Nº 3115. Singer.
50 gruesas botones blancos de hueso 12 m.
18000 botones blancos de hueso, ropa interior.
100 gruesas botones negros hueso, de 12 m.
60 gruesas botones negros hueso de 14 m.
60 gruesas botones negros hueso de 16 m.
4 gruesas botones metal blanco, 16 m.
5 gruesas botones metal blanco, 20 m.
4 gruesas botones metal blanco, 30 m.
2900 gruesas botones metal, dorados grandes.
2400 gruesas botones metal, dorados chicos.
10 gruesas botones, metal, pantalón.
2 gruesas botones esféricos, para gorras.
10 gruesas botones, resorte, para tiradores.
1 gruesa broches para cuello.
20 gruesas broches para pantalones, Nº 21.
10 gruesas broches, para braguetas.
2 gruesas broches, para blusas.
1 gruesa broches, para capotes.
25 gruesas carreteles «Singer».
30 gruesas cartón satinado, hojas número 16.
4 gruesas cinta de hilera.
20 gruesas cinta métrica para sastre.
500 gruesas corchetes para cuello chaqueta.
200 gruesas corchetes para cuello capotes.
10 docenas dedales acero Nº 76.
25 gruesas hebillas metal negro, número 100.
6 gruesas hebillas metal negro, número 98.
3 gomas devanador Wilson.
5 docenas hilo en carreteles, blanco «Cadena» Nº 30.
100 docenas, hilo en carreteles, blanco «Cadena» Nº 70.
100 docenas, hilo en carreteles, blanco «Cadena» Nº 50.
100 docenas, hilo en carreteles, blanco, «Cadena» Nº 60.
2 docenas, hilo en carreteles, negro, «Cadena» Nº 16.
5 docenas, hilo en carreteles, negro, «Cadena» Nº 30.
70 docenas, hilo en carreteles, negro. «Cadena» Nº 40.
25 docenas, hilo en carreteles, negro, Nº 50.
2 docenas hilo en carreteles, gris, número 840.
5 docenas hilo en carreteles, color, «Cadena» Nº 737.
3 docenas hilo en carreteles, color «Cadena» Nº 605.
3 docenas, hilo en carreteles, «Dux», Nº 50.
6 docenas hilo en ovillos, Cordonnet 6 y 30, blanco.
2 libras hilo en ovillos, Cordonnet 3 negro.
2 libras hilo en ovillos, Cordonnet, gris.
21 cajas, hilo de surcir, blanco.
2 cajas hilo de surcir, colores surtidos.
2 kilos hilo algodón hilvanar.
1 máquina de ojalar, para sastre.
4 planchas simples para sastre, sin cajón.
2 planchas simples para sastre, número 6.
Piezas máquina «Singer» Nº 12.399.
12 cajas seda negra O. O. de 60 yardas.
24 cajas seda Cordonnet en ovillos, Nº 4.
6 cajas seda Cordonnet, gris en caja.
8 tijeras chicas de mano, para sastre.
10 Tizas mineral blanca «Cuadrado».
2 tizas mineral, colores, surtidas.
150 viceras para gorras.
150 tafiletes, para gorras.

Ropa blanca, etc.

800 camisetas de algodón.
1600 pares medias de algodón.
160 pañuelos de algodón.
100 frazadas de lana.
650 frazadas de lana de metros 2.10 por 1.60, peso 2 kilos.
1300 pares de medias, algodón gruesas
60 toallas de hilo grandes.
240 repasadores de hilo, grandes.
500 pares medias de mujer, grandes.
200 pañuelos de mano, algodón.
500 toallas, tamaño regular.
400 frazadas grises 1 y 1/2 por 2 metros.
700 calzoncillos franela, cosidos y sobrecosidos.
700 camisas franela, cosidas y sobrecosidas.
1200 pares medias, extra, reforzadas.
100 repasadores, color.
72 repasadores, finos, color, 80 x 80.
72 repasadores, finos, blancos, 65 x 80.
600 servilletas.
72 servilletas de hilo, 70 x 70, adamazcado.
600 toallas.
300 camisas franeleta.
300 calzoncillos franeleta.
380 pañuelos blancos, dobladillados.
150 sábanas, uso doméstico 150 x 230.
390 servilletas chicas.
380 toallas, guarda color.

Materiales y útiles para confección de calzado

1 tambor aguardiente de quemar.
1 cajón alambre 0.65.
1 cajón alambre cinta, 3/4 viras.
1 cajón alambre cinta, 1/4 suela.
15 cajas agujas máquina Singer, números 2 y 3.
2 cajas agujas máquina Singer, número 4.
2 cajas agujas máquina Singer, número 5.
20 cajas agujas máquina Cañon, 1 y 1 y 1/2.
40 kilos almidón de mandioca.
72 badanas, color natural.
6 boquillas.
6 cajas botones, celuloide.
200 metros brín de Rusia.
6 bruñidores hierro.
4 chairas.
2 cepillos para deformar, de cerda.
20 kilos clavos de bronce, 12, 13 y 14.
30 kilos clavos de bronce, 15.
10 kilos clavos, imitación.
10 kilos clavos de hierro, Nº 6.
10 kilos clavos de hierro, Nº 8.
50 kilos clavos de hierro, número 15, suelas.
50 kilos clavos de hierro, número 26, tacos.
1 kilo cemento.
10 cajas cera blanca.
10 cajas cera negra.
10 cajas cerote.
1 metro correa de tela de 0.004 p. lisas.
5 kilos cola en cáscara.
60 gruesas cordones negros, de cerda.
6 gruesas cordones color, para borceguíes.
1 cuchillos, juegos Nº 1 y 3, para desvirar tacos.
1 cuero talabartero engrasado.
120 metros cuero de vaca.
230 kilos descarne.
6 desbarbadores.
10 destornilladores.
3 estaquilladores.
2 fresas Nº 12 lisas.
2 fundas para tacos Nº 8.
2 fundas para suela Nº 8.
2 ganchos de color para borceguíes.
6 escofinas.
6 fierros, pestañas tacos.
6 fierros lisa planta de pie.
2 gruesas hebillas.
3 paquetes hilo de carreta.
6 paquetes hilo de aparar Nº 22, negro.
6 paquetes hilo de aparar Nº 20, blanco.
2 paquetes hilo negro y glacé.
30 docenas hilo Oso en carreteles, Nº 4 negro.
5 docenas hilo Cadena blanco, Nº 16.
6 docenas hilo Cadena, surtido.
6 docenas leznas surtidas.
6 docenas leznas para clavar suelas Nº 35.
1 docena leznas para alambrar tacos, Nº 24.
6 docenas limas media caña.
40 metros lienzo.
10 kilos jabón en polvo.
2 máquinas para ojalillos.
1 máquina Singer, brazo.
12 limas triangulares.
1 máquina «Cañón» aparar.
1 caja martillos Nº 94 para clavar tacos.
1 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
1 caja martillos Nº 81 p., viras.
6.000 ojalillos de color.
100.000 ojalillos negro.
6 pares de hormas Nos. 37 a 43.
30 paquetes pestañas.
5 piedras de afilar.
10 pinceles chicos.
10 cajas pomada de color.
6 pinzas para armar.
10 gruesas pomada negra, caja chica.
10 gruesas pomada negra, caja grande.
10 rollos papel de lija Nº 1 y 1/2.
300 hojas papel de lija Nº 1/2 luna.
1 cajón puntas de París 0,025.
20 kilos puntas de París 00.
20 kilos puntas de París 0.
20 kilos puntas de París 1.
5 kilos remaches remachadores con arandelas.
4 raspas.
1 ruleta.
100 kilos semillas Nº 2, máquina.
50 kilos semillas Nº 9.
50 kilos semillas Nº 10 y 11.
50 kilos semillas surtidas.
1 sacabocados tenazas.
25 tela para puntas duras.
2 tijeras surtidas.
30 litros tinta de formar unión.
45 litros tinta negra.
36 trinchetas triángulos.
800 metros vaqueta cromo negra.

50 metros vaqueta color engrasado.
400 metros vaquillona cirada.
2.600 kilos suela macho gruesa.
230 kilos suela garra descarne planchada.
50 zinc para molde.

Artículos de Bazar y Menaje

4 azucareros enlozados.
14 asaderas enlozadas pie y asa.
12 asaderas fierro batido reforzada 60 centímetros.
15 asaderas fierro, varios tamaños.
3 asaderas latón, varios tamaños.
36 anillos metal para servilletas.
24 aceiteras metal blanco, 5 piezas.
3 aceiteras de hierro batido.
3 barriles de vidrio de 10 litros.
3 batidores de alambre, surtidos.
2 batebifes.
3 budineras enlozadas.
90 cucharas grandes, metal blanco.
18 cucharas medianas.
30 docenas cucharas madera.
90 cucharitas chicas.
12 canastos mimbre con tapa.
16 canastos mimbre con tapa, pan.
10 chairas acero con cabo.
3 canastos para carnicero.
24 cepillos de ropa.
48 cepillos de lustrar.
48 cepillos de betún.
100 cepillos de dientes.
2 cajones basura, hierro.
3 coladores niquelados, té.
3 cabos para hacha.
3 cedazos cerda 40 a 60.
90 cuchillos grandes.
42 cuchillos chicos.
1 cacerola de cobre.
12 cacerolas de hierro batido, surtidas 10, 5 y 2 lits.
6 cepillos para peluquero.
1 báscula para 1.000 kilos.
1 balanza «Howe» 150 kilos.
2 botellones de vidrios.
3 cacerolas enlozadas.
2 cafeteras enlozadas grandes.
60 copas de vidio para agua.
12 cucharas alpaca.
12 cucharas imitación alpaca.
24 cucharitas alpaca.
12 cucharitas imitación alpaca.
12 cuchillos alpaca.
12 cuchillos cabo de madera.
12 cuchillos alpaca chicos.
24 cucharones latón surtidos.
3 cucharones hierro.
15 coladores enlozados para caldo.
18 coladores hierro batido para verdura.
2 coladores para leche.
3 cucharones enlozados.
21 cucharones hierro batido grandes.
30 cuchillos para carnicero.
24 cuchillas para cocina.
3 escurrideras enlozadas.
6 esferas para mate cocido.
24 escupideras 3 tamaños.
18 espumaderas fierro batido.
6 ensaladeras de loza.
27 espumaderas enlozadas varios tamaños.
48 fuentes enlozadas mármol hondas.
24 fuentes enlozadas mármol playas.
4 fuentes enlozadas surtidas.
12 fuentes de loza No 1, 2, 3.
1 heladera grande.
2 hervideras para leche diez litros.
5 hachas «Collins» de mano.
4 hachas «Collins» con mango.
325 juegos cubiertos (cuchara, tenedor, cuchillo).
1 juego para mesa de loza 123 piezas.
116 jarras enlozadas de 4 litros.
18 jarras de vidrio para agua 2 litros.
287 jarros enlozados grandes.
3 juegos enlozado lavatorio.
1 juego tarros enlozados especies.
30 lebrillos fierro 33, 44 y 48.
12 lebrillos enlozados.
1 molejones pie y mano lecheras enlozadas 3.
3 molinillos café.
1 mortero.
4 máquinas para picar carne, grande de volante.
3 máquinas para puré.
19 ollas hierro batido.
13 ollas enlozadas, grandes.
2 paneras niqueladas.
3 pinzas metal.
3 palas para carbón, anchas.
3 parrillas hierro batido.
8 pavas enlozadas grandes.
18 pavas hierro batido grandes.
156 pocillos de loza para café.
168 platos de loza hondos blancos.
204 platos de loza playos blancos.
12 platos de loza postres blancos.
361 platos enlozados hondos blancos.
385 platos enlozados playos blancos.
6 piedras de afilar.
3 piedras de asentar.
2 ralladores.
18 sierras carnicero con repuesto.
18 sartenes de varios tamaños.
6 tarros de cobre 10 y 15 litros con tapa.
12 tazas loza para café.
12 tazas loza para te.
24 tenedores chicos.
24 tenedores medianos.
30 doc. tenedores de madera.
24 doc. tenedores grandes.
24 doc. tenedores de alpaca.
12 doc. tenedores imitación alpaca.
12 doc. tenedores chicos.
36 tazas enlozadas para café.
186 tazas enlozadas para desayuno.
168 vasos de vidrio para vino.
200 vasos enlozados.
12 tirabuzones.
12 trinchantes surtidos.
42 baldes de hierro No 13, 14, 15.
2 baldes enlozados.
10 escupideras enlozadas.
1 juego enlozado aguas hervidas.
250 hule doble ancho 1,70 blanco.
100 lámparas de lata a kerosene.
4 máquinas exprimir carne.
37 máquinas para pelar papas.
600 mechas para gas, (incandescente).
50 mecheros gas (incandescente).
12 peines hueso peluquero, de (aluminio).
15 soperas de loza.
12 salivaderas de loza.
24 salivaderas enlozadas.
18 salivaderas de bronce.
67 soperas enlozadas grandes.
600 tubos de mica.
4 teteras niqueladas.
4 teteras enlozadas.
2 cocinas Mileo para 100 raciones.
2 cocinas Mileo para 200 raciones.
12 vinagreras completas.
6 máquinas peluquero No 00.
3 máquinas peluquero No 3.
6 tijeras peluquero.

Alfombras, etc.

170 metros camino lana rizada 0,92 centímetros.
150 metros camino linoleum 0,92 centímetros.
120 metros camino esparto guarda 0,92 centímetros.
6 felpudos de coco 70x1.14
3 felpudos de coco 0,60x1.00.
6 felpudos de coco 0.80x1.60.
3 felpudos de coco 0.60x0.90.
3 felpudos de coco 0.50x0.80.
3 felpudos de coco 0.70x1.00.
3 felpudos de hierro articulados de 0.72x1.20.
3 felpudos de hierro articulados de 0.45x0.80.

Artículos de Imprenta y Encuadernación

4 resmas cartulina blanca 50x64 de 35 kilos.
10 resmas cartulina color 50x65 de 50 kilos.
1 rollo cinta de hilera para máquina.
2 correas para rollos para máquina.
6 dobladores de hueso para encuadernación.
6 esponjas comunes.
1 kilo glicerina.
1 martillo mediano.
3 kilos miel para cilíndros.
1 paño.
120 resmas papel de envolver-barrilete.
10 resmas papel de obras 74x110 20 kilos.
10 resmas papel de obras 52x72 8 1/2 kilos.
10 resmas papel de obras 74x110 de 40 kilos.
10 resmas de papel de diario 72x104 de 19 kilos.
50 hojas papel esmeril No 0.
2 kilos resina.
5 kilos talco.
10 kilos tinta para obras No 28.

Ferretería y útiles para talleres, etc.

9 bulones 6 por 45, surtidos.
10 tornillos cabeza chata.
3 tornillos cabeza chata, de bronce.
3 tornillos cabeza redonda de bronce.
170 clavos de 1/2 a 3, surtidos.
20 clavos de 4 a 6, surtidos.
20 clavos para molduras.
3 tachuelas de 6 al 14.
43 papel lija de 1 a 2.
24 formones de 1/4 a 2, Peugot.
6 gubias surtidas.
3 mechas, surtidas.
3 mechas surtidas, para madera.
36 mechas Nos. 3 a 6, para clavos.
2 serruchos costilla de 14.
2 serruchos costilla, 1 punto 2.
2 serruchos costilla 30.
3 escofinas media caña.
2 limas de 12".
126 triángulos de 3, 4 y 5".
3 compases medianos.
12 hierros para cepillos de 44, 55. y 64 milímetros.
3 tenazas de 8 y 11".
2 martillos con uña, del 22 al 35.
1 taladro con cricke.
4 escuadras de 2, 6 y 12".
2 falsas escuadras.
3 sierras de vuelta 70.
3 sierras de vuelta 70 por 5.
1 canalador a manija.
2 martillos para mecánico. 300 y 500 cada uno.
6 bolas alambre estañado, 40 y 46.
18 flotantes globo cobre.
6 hierros para canalador.
1 barrilete.
2 prensas 1 metro, de hierro.
2 piedras de afilar, aceite.
Piedras de afilar armazón madera 26 por 4 1/2.
1 mecha de aumento.
1 pinza trabadora.
1 fresadora para maderas.
2 destornilladores de 3 al 6.
6 cerraduras puertas 70 mm.
6 cerraduras armario combinación 1 y 3/4 pulgadas.
6 cerraduras arrimar de combinación.
12 manijas puertas de cruz.
3 fallebas completas de cruz.
6 fallebas completas persiana.
6 fichas 2 y 1/2 x1,30x30x9.
12 bisagras de bronce de 4.
3 bisagras armarios 3 y 4.
2 ganchos 5 y 6.
6 boca-llaves armario.
6 boca-llaves cajones.
6 manijas.
6 manijas hierro.
12 pitones cerrados y abiertos 23—120,24—150.
3 pitones 20x60.
1 pitón 22x90.
12 metros para carpinteros.
6 metros dobles con resorte.
24 lápices de 30 centímetros.
40 kilos cola francesa.
26 kilos cola del país.
13 sogas cáñamo.
1 piedra pómez.
6 pasadores de 3 pulgadas para armario.
12 pasadores de 12 pulgadas.
1 gancho de 2 pulgadas para armario.
1 pitón de 2 pulgadas para armario.
2 kilos cera virgen.
2 kilos clavos de gancho de 3/4.
2 kilos clavos de gancho de 5 a 10.
2 kilos goma laca.
1 kilo goma blanca.
1 kilo estracto de banana dorado.
1 kilo estracto de campeche.
1 calibre para mecha.
10 kilos aceite mineral.
10 kilos aceite de ballena.
10 kilos amianto (hojas).
5 kilos amianto en cuerda.
10 kilos amianto en cartones,
5 kilos alambre de plomo para caldera.
5 kilos de alambre de bronce de 1 a 3 mm.
18 kilos ácido muriático.
3 kilos borax.
3 bridas dobles de 1 pulgada:
8 cuplas de reducción de 1/2 a 1.
10 kilos cadena galvanizada.
56 candados yale, grandes.
50 kilos caño galvanizado, 1/2, 3/4 y 4.
20 metros caño goma con alambre 3/4 y 1.
200 metros caño plomo de 2 metros 2,50x3.
500 metros caño plomo 3/8 hasta 1 1/4.
10 cerraduras puertas reforz. 13x15 x1 y 1/2.
10 chapas hierro galvanizado 14 al 25.
30 codos de 1/2 a 1.
6 cojinetes para tarrajas surtidos.
2 cojinetes 6/8 x1 pulgada para francés.
25 correas para máquina de 2 y 1/2 pulgadas.
10 cucharas albañil de 5 a 12 pulgadas.
Cucharines.
2 esmeril.
25 canillas con rosca 1/2 y 1.
90 estaño virgen, barrillas.
50 estopas blancas.
2 trajes impermeables.
3 fibras de 1 metro.
5 litros Berkefeld.
25 bujías para filtros.
2 volantes.
12 cuchillas para cortar caño:
15 grasa consistente.
5 baldes hierro albañil.
10 velas para soldar.
2 sierras Griffin metal 12.
8 latones de 2 1/2x1.
1 lámpara soldador.
12 llaves en bruto.
12 llaves en bruto para candado.
1 llave de fuerza 1 y 2.
2 llaves para cortar caño 16.
2 llaves para cortar caño 1 1/2x3.
1 medidora de rosca, para mm.
5 manganitas.
7 machos para tarrajas.
1 medidor de rosca en pulgadas.
200 mangas de lona, 2 y 3/4 para boca de incendio.
230 plombagina negra, polvo.
15 piolín algodón 3 medidas.
3 kilos prusiato de potasa.
2 kilos remaches de cobre No 14.
8 kilos resina.
10 ruedas para ventanas de 2 y 3.
9 kilos sal amoníaco en piedra.
4 soldadores de cobre con cabo.
5 soldadura No 2 y 3 de bronce.
3 soldadura metálica.
5 soldadura Tinol.
10 zinc 1x2 y 1/2 No 14.
15 tapones machos y hembras de fierro.
1 tarraja para hierro No 13, 1/4 a 1.
1 tarraja de hierro galvanizado 1/2—3/4—1.
1 tijera hojalatero.
1 torno herrero.
1 tornito de mano con cabo.
1 tornito de mano sin cabo.
3 llaves de paso 1/2 y 1.
1 arco para sierras de 12.
2 kilos alambre galvanizado 8, 10, 18.
6 limas chatas grano fino 6, 8, 12.
6 limas chatas grano grueso 6 y 14.
6 limas media caña 6 y 12.
6 limas cuadradas 8 y 14.
6 limas redondas 6.
6 limas media caña 8 y 14.
6 limas cuadradas 14.
6 limas triángulo 2 x 4 x 6.
1 barra acero duro Boeker 5 m/.
3 barras acero, sus caras de 18 x 5 m.
2 planchuela 5/8 x 3/4 y 4 x 3.
1 Planchuela cuadrada 1 y 1/2 por 1/4 y 1 x 2.
3 tornillos a bis 10/16 — 12/16.
2 líneas surtidas cerrajero.
25 kilos tuercas exagonales 2 a 8.
25 kilos bulones cabeza exagonales 2 a 6.
44 kilos remaches cabeza redonda surt.
2 barras hierro redondo 1 a 6 líneas.
1 barra hierro cuadrado 2 a 6.
1 barra hierro planchuela 2 a 5 — 1 x 4.
1 barra hierro ángulo 1 a 1 y 1/2 — 1 a 2.
1 barra hierro T. surtido.
1 barra hierro L. 1 y 1/2 línea por 1 y 1/2.
2 barras fleje 1 x 2 x 3 y 4.
2 kilos pasta para pulir.
12 kilos masilla eléctrica.
100 vidrios dobles 20 x 28, 24 x 28 — 25 x 30 y 40.
250 vidrios dobles 0.46 x 0.51.
100 vidrios dobles 0.50 x 0.70.
100 vidrios dobles 1.10 x 0.55.
100 vidrios dobles 0.80 x 0.40.
6 espátulas pintores 2 y 1/2.
6 espátulas pintores 2 y 3.
150 hojas tela esmeril.
1 piedra esmeril grano fino de 16" por 2.
1 pinza cortar alambre.

Artículos de Electricidad

1000 aisladores de porcelana de 1/2.
1000 aisladores porcelana de 1.
1000 aisladores porcelana esquineros de 1/2.
1000 aisladores porcelana campanilla.
500 aisladores porcelana para pared.
500 metros alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
500 metros alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
1000 metros alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
800 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
5 metros alambre forrado algodón para bobina de 20 amperes.
15 metros alambre forrado algodón de 25, 30, 35 y 45 amperes.
25 metros alambre forrado cera de 8, 10, 15 y 25 amperes.
5 carreteles de plomo fusible de 1 a 40 amperes.
2 carreteles amperómetros bifásicos de 0 a 150 amperes.
50 metros alambre para resistencia 10 mm.
50 metros alambre para resistencia 40 mm.
100 metros alambre para resistencia 90 mm.
200 boquillas porcelana 5/8.
100 boquillas porcelana 1/2.
100 boquillas porcelana 3/4.
50 botones comunes para campanilla.
20 botones porcelana para campanilla.
500 metros cable de aislación 600 volts.
300 metros caño Bergmann.

100 metros caño 5/8 soldado rosca.
100 metros caño 1/2 soldado rosca.
100 metros caño 3/4 soldado rosca.
100 metros caño 9 m. forrado bronce Bergmann.
100 metros caño 11 m. forrado bronce Bergmann.
50 metros codos para caños de acero 5/8, 1/2 y 3/4.
50 metros codos para caños Bergmann.
50 metros codos T. para caños Bergmann de 9 uno.
25 kilos cinta aisladora negra.
10 kilos cinta aisladora goma fina.
50 rosetas para cielo raso.
50 toma corriente.
50 zines para pilas.
20 vasos para pilas.
2 ventiladores giratorios para mesa.
50 velas para estufa de rosca.
2 tenaza para caño Bergmann.
10 transformadores 14 watt, para campo.
700 metros cordón flexible 500 volts de 1 m.
500 metros cordón flexible 500 volts de 0.80 m.
100 metros cordón flexible 500 volts de 2 m.
100 metros cordón flexible 500 volts Nº 7.
10 campanillas eléctricas para trasformador.
10 campanillas eléctricas para pilas.
15 corta circuitos unipolares de 2 a 6 ampéres.
15 corta circuitos unipolares de 30 ampéres.
25 corta circuitos unipolares de 60 ampéres.
25 corta circuitos bipolares de 25 ampéres.
25 corta circuitos tripolares de 60 ampéres.
15 corta circuitos unipolares de 25 ampéres.
2000 lámparas filamento metálico 16 220 vls.
500 lámparas filamento metálico 32
100 lámparas filamento metálico 100.
50 lámparas filamento metálico 200.
100 lámparas filamento metálico 50.
50 llaves Hart. 5 ampéres y 10 de 1 y 2 puntos a 30.
100 llaves porta'ámparas sin llave.
100 llaves porta lámparas con llave.
50 porta tulipas.
24 pantallas porcelana.
20 porosos.
100 pilas secas «Hellensen» 4 w.
100 prensa hilos.
200 pipetas 5/8.
100 pipetas 1/2.
100 pipetas 3/4.
50 rosetas fusibles.
20 sal amoníaco.
50 rosetas de madera.

Lubrificantes

1000 litros aceite «Valvoline».
200 litros ácido muriático.
200 litros aguarrás.
2 cajones azul Colman.
30 cajones bencina.
100 frascos brillantine belga.
60 cajas brillantine alcahucil.
30 gamuzas grandes.
30 esponjas.
500 estopa blanca.
10 cajones ladrillos ingleses.
6 cajones nafta.
1000 kilos potasa negra.
800 kilos trapos blancos limpios.
2000 kilos soda cristal.
20 docenas sapolios.
1000 hojas tela esmeril 0 0 al 3.

Artículos para fotografía y radiografía

0.500 gramos amoníaco.
0.050 gramos ácido pirogálico.
0.500 gramos bisulfito soda líquido.
0.250 gramos bicloruro de mercurio.
0.250 gramos bromuro de potasio.
3 kilos carbonato de soda puro cristalizado.
0.500 gramos carbonato de potasa puro.
2 copas, graduada de 250 gramos.
1 copa, graduada de 500 gramos.
0.010 gramos cloruro de oro.
0.010 gramos glicina.
0.200 gramos hidroquinona.
15 kilos hiposulfito de soda.
0.050 gramos metol kassefii.
0.025 gramos metoquina.
0.050 gramos ortol.
1.680 placas Lumière 9 x 12.
12 placas radiografía 30 x 40.
12 placas radiografía 24 x 30.
12 placas radiografía 18 x 24.
2 papel bromuro 30 x 40.
2 papel bromuro 24 x 30.
2 papel bromuro 18 x 24.
100 papel Ilford 9 x 12.
100 papel Gratt-Duma filtro de 25 decímetros.

0.500 gramos sulfito de soda cristalizado.
3 kilos sulfito de soda antidro.

Varios

300 litros alcohol desnaturalizado.
2.000 kilos bolsas de arpillera usada.
1.800 cepillos Nº 3.
200 cepillos para piso, con cabo.
300 escobillones piazabal.
1 gruesa fósforos.
2 cajas mondadientes marquesinas.
12 plumeros grandes.
12 plumeros medianos.
3 bolsas papel de estraza grande.
300 trapos para piso.
100 paquetes velas estearina (paquetes).
100 pares zuecos de madera.

Pintura y materiales de construcción

10 kilos albayalde de plomo.
10 kilos alquitrán.
3 kilos aceite de linaza cocido extranjero.
1 kilo aceite de linaza crudo.
5 cajones aguarrás Pratt.
10 metros cuadrados arena oriental fina.
10 metros cuadrados arena oriental gruesa.
50 metros cuadrados arena oriental fina y gruesa.
25 kilos azul en polvo de ultramar.
3 kilos barniz Carriage Nº 1.
20.000 kilos cal de Córdoba.
5 kilos cal de Viena.
5.000 kilos cemento portland.
100 kilos cemento Tandil.
3 latas cera negra pisos.
2 cepillos.
2.000 kilos block.
12 esponjas.
1.000 ladrillos de cal.
1.000 ladrillos de máquina.
500 ladrillos refractarios.
5 inodoros con asiento.
25 kilos negro roma.
15 kilos negro viña.
50 kilos minio.
38 pinceles blanqueo.
40 pinceles pintura Nº 8.
10 pinceles pintura Nº 16.
10 pinceles pintura Nº 24.
10 pinceles filetear Milán Nº 8.
6 pinceles para barnizar chatos 1 a 3 1/2.
10 kilos pintura negra en pasta.
1 kilo pintura Cromaudí.
15 pinceles cerda negra redondos número 24.
15 pinceles cerda negra redondos, número 16.
15 pinceles cerda chatos Gerard Nº 35.
200 kilos pintura blanca de zinc.
100 kilos pintura colorada.
1 kilo pintura verde imperial pasta.
1 kilo pintura amarilla pasta.
2 kilos pintura azul.
2 kilos repolín gris perla.
30 kilos repolín blanco.
30 kilos repolín colorado.
30 kilos repolín negro.
10 kilos tiza para blanqueo.
1.000 kilos tierra refractaria.
1.000 kilos tierra romana «Hormiga» de 180 kilos.
1.000 kilos tierra romana «fulminante».
10 metros tejido para pasar cal.
1 kilo tierra Siena colorada cocida.
1 kilo tierra Siena amarilla.
6 palanganas lavatorio común.
6 palanganas inodoras de 30 cms.
500 kilos yeso blanco.
500 kilos yeso negro.
5.000 hojas papel de lija en hojas surtidas.
10 tablas pino spruce 1/2 x 12 x 14.
30 tablas pino spruce 1 x 3.
100 tablas pino spruce 2 x 3.
50 tablas pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
50 tablas pino spruce 1 y 1/2 x 3 tirantes.
10 tablas pino tea de 1 x 12.
10 tablas pino tea de 2 x 3.
10 tablas pino tea de 2 x 3 x 5.
100 tablas pino tea de 3 x 5 x 5 1 1/4 x 3.
50 tablas pino tea de 4 x 4 x 5.
50 tablas pino blanco número 7 de 12 x 1 x 5.
50 tablas pino blanco número 7 de 12 x 1/2 x 5.
50 tablas pino blanco número 7 de 12 x 2 x 5.
100 tablas pino blanco número 7 1 x 12 x 14.
25 tablas pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
10 tablas pino blanco número 7, 1 y 1/2 x 12 x 14.
20 tablas pino blanco número 7, 3/4 x 22 x 14.
100 tablas pino blanco número 5, costados en tercio.

10 tablas pino tea número 2, x 11 x 14.
10 tablas pino tea 1 y 1/2 x 12 x 14.
10 tablas pino tea 1 x 12 x 14.
5 tablas cedro 2 x 14 x 14.
1 tabla fresno 2 x 12 x 14.

———

Materiales y útiles de imprenta para la confección e impresión del Boletín Oficial y Judicial.

1 Kilo de resina.
1 Kilo talco.
200 hojas de papel de lija grueso.
50 hojas tela esmeril número 00, 0, 1/2 y 1.
40 Kilos de blancos surtidos para titulares.
15 Kilos de raya de bronce sistemática; media caña 2 p.
5 Kilos de rayas de bronce sistemática doble fina 2 p.
5 Kilos de rayas de bronce sistemática; media negra 2 p.
10 Kilos de rayas de bronce sistemática; fina 2 p.
1 Kilo de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros); 2 p.
4 volanderas de zinc galvanizado: metros 0.48 x 0,33.
2 volanderas de zinc galvanizado: metros 0.54 x 0,27.
12 pinzas.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
12 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
12 pinceles planos de 1 1/2 para la limpieza de máquinas.
2 cepillos curvos para limpieza de matrices.
6 pinceles para la correspondencia (s. muestra).
6 pinceles de pelo de camello (s/ muestra).
20 metros de goma colorada para gas (s/ muestra).
10 Kilos de hilo para atar galeras (s/ muestra).
25 Kilos de hilo para la correspondencia (s/ muestra).
10 carreteles de hilo blanco número 25.
8 resmas de papel de obras de 28 K. la res. (74 x 110).
6 resmas de papel verde número 22 (76 x 112) de 36 Kgrs. la resma (Curt Berger y Cía.).
4 cajas de plumas Leonardt «Eureka» número 516 - E. F.
3 docenas lápices Faber número 7067 (colorado y azul).
3 docenas lápices Faber número 7056 (azules).
1 docena lápices Faber número 2.
70 hojas de papel secante blanco.
1 llave para grampas de correas «C».
1 morsa.
6 limas planas de 5".
2 metros de cadena (s/ muestra).
2 metros de varilla de acero de 10 mm.
4 metros de varillas de acero de 6 mm.
5 metros de varillas de acero de 8 mm.
2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5".
1 metro cuadrado de algarrobo de 1".
1 metro cuadrado de fresno de 2".
15 metros cuadrados de pino, número 7 de 1" x 12".
120.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de la bobina, sin embalaje; 75 centímetros.
Distribuídos en la siguiente forma:
40.000 kilogramos en bobinas de 178 centímetros.
60.000 kilogramos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros:
20.000 kilogramos en bobinas de 89 centímetros.
200 kilos de aceite para máquina «Valvolina», marca «Vencedor» (Gilchrist y Cía).
500 litros de nafta.
100 litros de bencina.
300 litros de kerosene.
300 litros de aguarrás.
150 kilos de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».
30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
25 kilos de grasa mineral.
400 kilos de trapos.
20 kilos de cola de pez especial «Gloria».
30 metros de tela del Diablo para máquina «Duplex», (según muestra).
200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).
16 metros de paño para forrar tamberes de máquina «Duplex», (según muestra).
2 cauchos para tambores de máquinas «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 mm.
8 tiras de goma; largo metros 0,48; ancho metros 0,02; espesor 12 y 3/4 mm.
1 kilo de grasa de pata.
1 kilo de piedra pómez.

Artículos y útiles de escritorio para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Establecimientos y Reparticiones dependientes del mismo.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 311, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford's (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.
Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.
Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50,000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel de cuenta, dos(2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 rescas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken» Nº 83, de 10 a 20 docenas.
Sobres de oficio, de 50.000 a 100.000.
Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.
Sobres comerciales, calidad superior, de 50.000 a 100.000.
Secante rosa, cortado, para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.
Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.
Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.
Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.
Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.
Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.
Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.
Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.
Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.
Canastos de alambre, para papeles, de 50 a 100.
Carpetas para escritorio, de 100 a 200.
Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.
Goma de lápiz, marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma Fáber de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Hilo a carrete, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.
Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.
Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.
Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.
Libretas chicas, tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.
Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza, con esponja, de 50 a 100.
Mojadores de loza, con esponja de caucho, de 100 a 200.
Tinta para sellos de metal, color azul de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, cajas de una (1) gruesa de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenencken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo, con recipiente de loza, tamaño común, de 50 a 100. — Artículos de farmacia, droguería, antiséptica y curación, que por su largo detalle no se mencionan en la presente. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 julio.

———

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la confección de vestuario, calzado, etc., para las Cárceles de los Territorios Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 17 de Mayo ppdo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, ante el señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran, el día 24 de Julio próximo, a las tres de la tarde. Dichas propuestas deberán presentarse, para ser tomadas en consideración, de acuerdo con el pliego de condiciones y las planillas que se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los licitantes, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. — Exp. 239-M.

305 hojalatas IXX de 14" x 20".
11.300 gramos de estaño.
11.300 gramos de plomo.
1.190 gramos de sal amoniaco en piedra.
1.250 gramos de sal amoniaco en polvo.
142 kilos de carbón de leña.
4 litros de ácido muriático.
5 litros de ácido sulfúrico.
12.500 gramos de alambre fierro crudo Nº 11.
2.200 gramos de remaches cabeza plana de 1/2" x 7/8".
2.000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".
3 paquetes remaches estañados número 18.
1 paquete remaches estañados número 16.
70 kilos hierro planchuela de 1 1/4" x 1/4".
12 kilos hierro redondo de 1/2".
12 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", Nº 20, peso aproximado 180 kilos.
8 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", Nº 22, peso aproximado 104 kilos.
5 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", Nº 22, peso aproximado 65 kilos.
336 cucharas de hierro.
1.326 metros paño azul gris.
5.360 metros brin azul.
5.474/60 metros lienzo de metros 0,82 de ancho.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 15, para blusas.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 12, para pantalón.
37 gruesas de botones de hueso blanco, para camisas y calzoncillos.
11 gruesas de broches de metal negro F. 21.
11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.
46 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 «Cadena» de 500 yardas.
3 docenas carreteles de hilos negro Nº 16 «Cadena» de 500 yardas.
26 docenas carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 500 yardas.
2 docenas carreteles de hilo blanco Nº 16 «Cadena» de 500 yardas.
11 docenas agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.
3 docenas agujas para máquina Wilson Nº 6.
2 gomas tan. grd. para evanadera de máquina.
26 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastre, Nos. 2, 3, 5 y 6.
2 litros aceite esperma para máquina.
1 kilo cera para encerar hilo.
1 pieza de cinta de hilera de cien metros.
210 frazadas de lana.
960 pares de medias de lana, cortas, fuertes.
232 metros de vaqueta cirada.
1.070 kilos de suela para clavado. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — El Secretario.

v-24 julio.

———

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

11.500 kilos carne gorda libre de garrones y cogote.

Papas

6.000 kilos de papas, sin brotos y libre de marchitas.

Verduras

5.000 kilos de verduras frescas, conforme al siguiente detalle: repollos, zanahorias, cebollas, ajos, porros; zapallos, acelga, ajíes, perejil; lechuga; rabanitos, espinacas, coliflores, alcauciles, berengenas, escarolas, apio; zapallitos.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

150 kilos lentejas de 1ª.
200 kilos grasa de vaca de 1ª.
10 kilos harina de trigo de 1ª.
220 kilos azúcar tucumana 1ª.
760 kilos azúcar tucumana 2ª.
45 kilos tocino de 1ª.
3 cajones de kerosene.
20 litros alcohol desnaturalizado.

Café

35 kilos café en grano tostado, Mezcla, 1ª.
60 kilos café Brasil, 1ª. molido.
100 kilos café Brasil, 2ª. molido.

Ferretería

500 kilos de soda.
10 docenas cepillos de paja 1ª. nº. 3.
10 docenas trapos de piso.
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de zapolio.
1 docena de frascos de Brillant Belgue.
100 kilos bolsas arpillera usada.
2 docenas zuecos plantilla madera.
5 docenas juegos cubiertos madera.
2 jarras p/agua, de 2 litros cada una vidrio cortado.
1 docena cucharitas para café de alpaca.
2 plumeros tamaño regular, buena clase.
50 kilos caño plomo de 1 1/2 en tirones de 2 y 2,50 met.
15 kilos negro Roma.
1 litro ácido muriático.
50 litros acaroína.
5 litros aceite «Moviloil», (grueso).
20 candados «Yale» nº. 870 con argolla de acero.
10 kilos estaño virgen.
1 lámpara p/soldar «Primus».
1 chapa fierro galvanizado nº. 26.
1 medidor p/rosca en pulgadas.
1 barra acero exagonal p/cortar en frío.
30 kilos plombagina negra, en polvo.
1 cajón bencina p/imprenta.
2 tarros pintura negra.
4 latas masilla eléctrica (latas de 30 kilos).

Electricidad

1 kilo cinta aisladora negra.
200 lámparas, 16 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
50 lámparas, 32 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
10 lámparas, 100 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
5 lámparas, 200 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
24 pilas secas 4 w. «Hellensen».
6 toma-corrientes, de 6 ámperes, completos.
6 velas p/estufas 220 w.

Combustible

16.000 kilos carbón «Cardiff».
10.000 kilos carbón «Glasgow».

Materiales para construcción

5 barricas tierra romana, Hormiga u otra marca aprobada por las O. Sanitarias.
100 ladrillos refractarios.
100 kilos tierra refractaria.
200 ladrillos de cal.
5 kilos de yeso.
1 metro arena gruesa, Oriental.
4 palanganas inglesas bajo nivel, 0,30 ctms. diámetro.

Librería e imprenta

9 resmas papel blanco, para envolver «Barrilete».
300 sobres blancos, de oficio.
100 sobres comerciales azules, para cartas.

Frazadas

325 frazadas lana, tipo tropa de 2 x 1,55 y 2.100 gramos de peso.

Farmacia

1 litro de aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
100 gramos aspirina.
50 gramos antipirina.
2 kilos ácido bórico, en polvo.
500 gramos azufre, en polvo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
250 gramos bromuro de sodio.
250 gramos bromuro de potasio.
15 gramos bromuro alcanfor.
2.500 gramos bicarbonato de soda.
50 gramos bicloruro mercurio.
100 gramos cáscara sagrada, en polvo.
3 kilos carbonato cal, común.
25 gramos creosota vegetal.
200 gramos citrato de hierro amoniacal.
200 gramos clorato potasio.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto fluído polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
50 frascos vacíos, para despacho de 500 gramos.
2 litros glicerina.
20 gramos glicerofosfato de cal.
250 gramos goma arábiga, en polvo.
300 metros gasa hidrófila.
2 metros gutapercha.
100 gramos yodo metálico.
100 gramos Ictiol.
250 gramos yoduro de potasio.
2 docenas jabones «Winsord».
100 gramos láudano Sydenan.
100 gramos manteca de cacao.
2 kilos magnesia calcinada.
40 gramos permanganato de potasio.
15 gramos pepsina nostra.
250 gramos pomada mercurial, doble.
20 gramos podofilina.
50 gramos ruibarbo, en polvo.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato de metilo.
5 kilos sulfato sodio, común.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos salicilato de soda,
1 suspensor.
20 gramos salicilato bismuto.
2 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
100 gramos tintura jalapa, compuesta.
50 gramos timol.
50 gramos tintura etérea valeriana.
5 kilos vaselina amarilla.
5 cajas sellos Nº 1.
5 cajas sellos Nº 2.
50 cajas de viruta.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-12 julio.

———

Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos: 505.920 azúcar tucumana de 1ª, extra; 543.120 bacalao; 0.372 hongos secos de 1ª; 18.600 harina de trigo 000; 337.280 harina de trigo 0; 52.824 lentejas; 11.160 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 210.800 café Brasil, de 1ª en grano, tostado; 44.392 dulce de ciruelas de 1ª; 44.392 dulce de orejones de 1ª; 5619.680 carne, con hueso de 1ª, depostada y fresca, libre de patas y cogote; 256.680 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 43.276 tocino cortado en lonjas, fresco; 1.302 papas buena clase; sin brotes, limpias; 1.760.800 patatas buena clase, sin brotes, limpias; 3.521.600 verdura fresca, limpia, buena clase surtida; 1.339.200 leche fresca, pasteurizada, por litro; 91.760 manteca fresa dce 1ª; 8.804 leña quebracho colorado, torta; astillada; — Gramos: 50 acetato amonio; 10 analgesina; 15 alcoholatina, raíz acónito; 30 aspirina; 100 antipirina; 500 aceite ricino; 500 ácido cítrico; 5 kilos algodón hidrófilo; 1 litro aceite de almendras; 2 botellas agua oxigenada Pouleng; 150 gramos bálsamo tolú; 50 gramos benzoato de soda; 1 kilo bicarbonato soda; 10 gramos codeína; 100 gramos calomel, al vapor; 500 gramos cloroformo; 500 gramos clorato potasa; 500 gramos carbonato magnesia; 10 gramos dionina; 500 gramos extracto fluído polígola; 1 litro esencia de trementina; 50 gramos ergotina; 100 gramos guayacol, líquido; 50 gramos láudano sydheram; 50 gramos mentol; 25 gramos piramidón; 250 gramos permanganato de potasa; 100 gramos polvos Dower; 250 gramos salol; 1 kilo sulfato de soda; 20 gramos terpina; 50 gramos tiocol; 100 gramos urotropina; necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de Agosto próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Julio, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El Jefe.

v-5 julio.

———

Departamento de Menores Abandonados y Encausados — Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos: 1.324.630 leche fresca, pasteurizada, por litro; 12.090 manteca fresca de 1ª; 5.301 dulce de ciruelas de 1ª; 5.301 dulce de orejones de 1ª; 516.150 papas, buena clase, sin brotes, limpias; 762.690 patatas, buena clase, sin brotes, limpias; 1.118.700 verdura fresca, limpia, buena clase, surtidas; 2.274.780 carne, con hueso, de 1ª, depostada, fresca, libre de patas y cogote; 82.770 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 4.743 tocino cortado en lonjas, fresco; 5.673 leña, quebracho colorado torta astillada; 5.580 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 20.925 café Brasil 1ª, en grano tostado; 23.250 café Brasil 2ª, en grano, tostado; 50.220 azúcar tucumana 1ª extra; 186 azúcar tucumana de 2ª; 301.320 bacalao; 0.186 hongos secos de 1ª; 9.300 harina de trigo 000; 33.480 harina de trigo 0; 34.038 lentejas; 32.550 porotos triguillos; 5 kilos algodón hidrótilo; 2 kilos ácido bórico en polvo; 500 gramos ácido cítrico; 1 kilo aceite de ricino; 3 botellas agua oxigenada Pouleng; 25 gramos aspirina; 25 gramos antipirina; 2 kilos almidón en polvo; 500 gramos benzoato de sodio; 500 gramos bismuto subnitrato; 500 gramos bálsamo tranquilo; 50 gramos benzonaftol; 200 gramos cloroformo común; 1 kilo carbonato de magnesia; 2 kilos creta preparada; 100 gramos calcio fosfato; 2 docenas cajas cartón surtidas; 2 docenas cajas madera, surtidas; 5 gramos clorhidrato cocaína; 100 gramos colódium; 25 gramos calomel; 5 gramos dionina; 100 gramos extracto fluído bálsamo tolú; 1 litro esencia de trementina; 1/2 litro éter sulfúrico; 10 gramos fenolftaleína; 250 gramos formol; 2 kilos glicerina; 25 gramos glícero fosfato sodio; 50 metros gasa; 200 gramos goma arábiga; 50 gramos guayacol; 3 metros guttapercha; 150 gramos yodo; 50 gramos yodoformo; 1 kilo lactosa; 500 gramos lanolina; 200 gramos láudano sidheram; 20 gra-

mos mentol; 1 kilo magnesia calcinada; 2 medidas graduadoras de vidrio; de 250 gramos, número 2; 250 gramos pomada mercurial; 25 gramos protargol; 250 gramos potasio clorato; 10 gramos polvos Dower; 3 pinceles para yodo; 25 gramos piramidón; 200 gramos potasio yoduro; 200 gramos potasio permanganato; 200 gramos salicilato metilo; 250 gramos salicilato sodio; 25 gramos sulfato quinina; 2 kilos sulfato de sodio; 25 gramos salol; 2 cajas sellos, número 1; 2 cajas sellos número 2; 200 gramos tintura jalapa compuesta; 200 gramos tilo, flores; 2 kilos talco de Venecia; 40 metros vendas cambray; 100 gramos cinc sulfato; necesarios a la provisión de este Departamento durante el mes de Agosto próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Julio, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El Superintendente.

v-5 julio.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Agosto próximo de los artículos que se detallan:

Diariamente:

140 kilogramos carne de vaca gorda de 1ª clase.

Mensualmente:

2.790 litros de leche fresca.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente:

100 kilogramos café «Brasil», en grano, tostado 1ª clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
500 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña sin polvo.
1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente:

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 atados ajes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas, lechugas frescas repolladas.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados peregil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3,30 p.m., en la Dirección del Establecimiento Humberto Iº. 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la ley de sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — La Dirección.

v-11 julio.

Universidad Nacional de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Agosto próxximo a las 3 de la tarde, para la ejecución de las obras, de ampliación del edificio fiscal Alvarez Nº 2849 (Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º), de acuerdo con los planos y presupuestos que podrán consultarse en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El secretario general.

v-1º agosto.

Facultad de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de obras de ampliación en el local de esta Facultad, Charcas 1835.

El acto de licitación tendrá lugar el día 24 de Julio a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad, ante el secretario de la misma. Durante el tiempo de ley estarán los planos y pliegos de condiciones, a disposición de los interesados, en el estudio de los Arquitectos Rivarola y Heurtley, Viamonte 1287, todos los días hábiles de 4 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El Secretario.

O-v-24 julio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 12 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 18 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo, kerosene y harina de trigo a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso de las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliego de condiciones, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-18 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Planos y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires; Junio 18 de 1916.

v-18 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 1600 toneladas de piedra bruta, en trozos no mayores de 0m30.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha número 1008. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916.

v-25 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (5.000), cinco mil toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Julio próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-24 julio.

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Administración, en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio Charcas 1840/60 antes de las 3 p. m., del día 28 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de Julio próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-28 julio.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles.

Segunda serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, el Arroyo Maldonado y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1916.

2ª Sección: — comprendida por las calles Santa Fe, Malabia, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1916.

3ª Sección: — comprendida por las calles Camargo, Plaza los Andes, Forest, Federico Lacroze, Avenida Vértiz, Pampa, Río de la Plata, y Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Diciembre de 1916.

4ª Sección: — comprendida por las calles Pampa, Avenida Vértiz, Federico Lacroze, Forest, Wáshington, Juramento y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 28 de Febrero de 1917.

5ª Sección: — comprendida por las calles, Juramento, Wáshington, Monroe Roque Pérez, Iberá, t O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Septiembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Abril de 1917.

6ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Junio de 1917.

7ª Sección: — comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1917.

Tercera serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre Paracas, Ituzaingó, vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Noviembre de 1917.

2ª Sección: — comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zuviría Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Noviembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Septiembre de 1917.

3ª Sección: — comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay, hasta Rivadavia.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1917.

4ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras, hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 julio.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª Sección de la 3ª Zona, (Chacarita), de acuerdo con el Pliego de Condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Julio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-5 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 290 metros cúbicos de madera dura, quebracho colorado, urunday o curupay negro, todo de conformidad con el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación, el que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno piso 3º, Buenos Aires, o en las Oficinas de la Comisión del Puerto, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno piso 3º, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes en presencia de los interesados que concurran. — Junio 17 de 1916.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1916, a las tres p.m. para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke y fragua lubrificantes, metales, maderas extranjera y del país, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc. etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

v-12 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Esther Conyard de Common, por sí y por su hijo menor don Cirilo Jorge Common; y la señorita Winifred Margarita Common, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Obras Sanitarias de la Nación, don Jorge Common. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Alciaturi de Olazabal y doña Laura de Olazabal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Rafael J. de Olazabal. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Lazzatti de Castiglioni, en su carácter de madre del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Américo Cayetano Castiglioni. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Alciaturi de Olazabal y doña Laura de Olazabal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Rafael J. de Olazabal. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-12 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Lazzatti de Castiglioni, en su carácter de madre del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Américo Cayetano Castiglioni. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-12 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Esther Conyard de Common por sí y por su hijo menor don Cirilo Jorge Common; y la señorita Winifred Margarita Common, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nacinó, don Jorge Common. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El secretario.

v-12 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Encarnación Díaz de Calderón, por sí y por su hija menor doña Matilde Calderón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Manuel Calderón. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Casas de Achaval, por sí y en representación de su hija menor doña María Clemencia de Achaval, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Guillermo de Achaval. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María del Carmen López de Mourguiart, por sí y por su hija menor doña Graciana Mourguiart, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Mourguiart. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Páez y Cía., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería la suma de pesos 191,72 moneda legal, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros y presenten en esta Contaduría un sello de pesos 10 moneda legal, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 5 Julio — v-19 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan Bendranas, para que dentro del término de 10 días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 27,39 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y presenten en esta Contaduría un sello de pesos 10 moneda legal, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 5 Julio — v-19 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Felipe Díaz y a sus fiadores don José M. Ariza y Chiappe Hnos., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, concurran a responder de los cargos que se les ha formulado por conceptos de derecho aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma H. Straube y Compañía para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 92,05 m/n, que adeuda en concepto de multas aduaneras, y presente a esta Repartición un sello de $ 6 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma Ugarte, Sabatié y Feraínd z p ra q ed ntro d l t rri o de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de $ 42,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, más la de pesos 6 m/n, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al Representante de la Compañía Arenera del Guazú, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente a esta Repartición un sello de $ 12 m/n, que adeuda esa Empresa en concepto de reposición de las fojas actuadas en el expediente en que se gestionó el pago de arrendamientos de tierras fiscales, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Bousquet y Adolfo Massey, en carácter de deudor y fiador respectivamente, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 14,61 moneda nacional, que adeuda el primero en concepto de derechos aduaneros, debiéndose a la vez, presentar a esta Repartición un sello de pesos 8 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Junio 24 de 1916. — Los Secretarios.

E. 28 Junio — v- 13 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Martínez, Fernández y Cía., para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 22,83 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y presente a esta Contaduría General un sello de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 23 de 1916. — Los secretarios.

E. 27 junio. -v-12 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a don Ernesto Meyer, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 153,25 moneda nacional, equivalente de marcos 273, valor de pasajes de regreso al país que le fueron facilitados por el Viceconsulado Argentino en Berlín, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 23 de 1916. — Los Secretarios.

E. 26 junio, — v-11 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señorita Ana Fischer, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 30.24 o/s) treinta pesos con veinte y cuatro centavos oro sellado equivalente a la de seis libras esterlinas, importe de un pasaje que le fué conseguido por intermedio de la Legación Aregntina en Londres, Inglaterra, bajo apercimiento, en caso contrario, de hacerse efectivo el cobro por vía judicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — Los Secretarios.

E. 24 junio-v-6 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan en el expediente de rezagos, Nº 27/916, o 126, o 234-R. que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de quince días. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T, s/n. 20 baños, vapor Hesione, paquete 1453, fecha de entrada Abril 4 de 1915; marca CS. en diamante, contramarca A. arriba C. abajo, 1 tubo, s/n. vapor Hyperia, paq. 1590, fecha de entrada, Abril 12 de 1915; sin marca, 1 lote, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca FC. 35 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca RH, 4 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca S, 1 tabla, vapor Cachalote, paquete 1849, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca CFEA. 30 cajones, vapor Romney, paquete 5206, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca CMH. números 5883 y 5885, 2 cajones, vapor Goviland, paquete 1791, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca VW. número 6043, 1 cajón, vapor Austelland, paq. 1340, fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca AGMC, s/n. 1 1/4 barrica, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca DC, La Rioja, 19 barricas, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca AT. Nº 2035, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaix, paquete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca CTC., s/n. 8 cascos, vapor Lamornaix, puete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca Ameriques A. Gueyes, 2 c. s/n., vapor Lamornaix, paquete 1762 fecha de entrada Abril 24 de 1915. — El Jefe.

v-12 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Mª. Guzmán, se cita y emplaza a don Eugenio Perazzo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por Impuestos Internos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si dentro del término no comparece a estar a derecho en el juicio que a instancia Fiscal, por tal concepto se le sigue. — Formosa, Junio 20 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

v-27 julio.

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza a don Américo Jorge Fonda, para que comparezca dentro de los quince días, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en los autos que le tiene iniciados doña María Luisa Tasso de Fonda, solicitando carta de pobreza para entablar demanda de divorcio, los cuales tramitan por ante dicho Juzgado, y Secretaría del suscripto. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — Arturo Pallejá, secretario.

sin cargo. E. 16 junio v-4 julio.

———

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a don «Florián A. Merlo», para que comparezca a estar a derecho en la causa que le ha promovido el señor Fiscal del Territorio, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Junio 6 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. E. 13 junio v-21 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo en regular estado de conservación, que ha sido hallada en agua del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 5139 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes: Eslora 4.30

metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros, tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50.393

PRESIDENTE

Noviembre 4 de 1915. Casa Jacobo Peuser. — Lacres, colas y lacas de la clase 10, (modificada).

v-5 julio.

Acta Nº 53.414

LA OPINION

Junio 23 de 1916. — Demetrio Blitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-5 julio.

Acta Nº 53.417

ROYAL TELOS

Junio 24 de 1916. — Stephano Michalides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 julio.

Acta Nº 53.409

IRONITE

Junio 23 de 1916. — The Ironite Company Ltd. — Un polvo a base de hierro, empleado en la edificación para impermeabilizar y demás materiales para la edificación, de la clase 3.

v-5 julio.

Acta Nº 53.410



Junio 23 de 1916. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 julio.

Acta Nº 53.411

MOTOSACOCHE

Junio 23 de 1916. — Société Anónyme H. y A. Dufaux y Cíe. — Máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-5 julio.

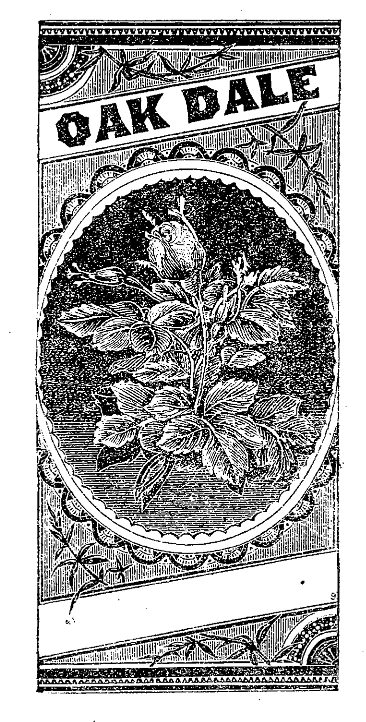
Acta Nº 53.413

LAIT DE FLOXOIN

Junio 23 de 1916. — Internacional Chemical Company Limited. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-5 julio.

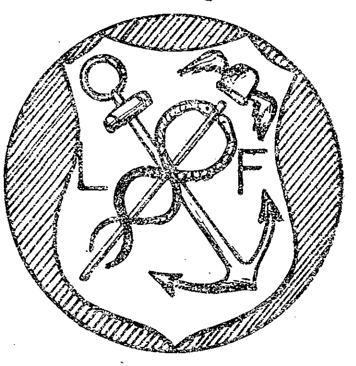
Acta Nº 53.408



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 julio.

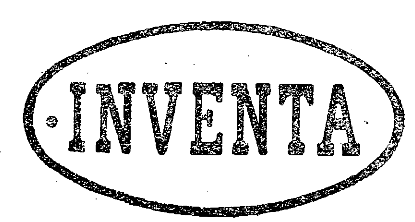
Acta Nº 53.421



Junio 26 de 1916. — Société Lefranc y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.

v-11 julio.

Acta Nº 53.400



Junio 23 de 1916. — Compañía Industrial Holando-Americana. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-5 julio.

Acta Nº 53.457



Junio 28 de 1916. — Julián Bardo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 julio.

Acta Nº 53.458



Junio 28 de 1916. — Héctor Pezza. — Tinturas para el cabello, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-13 julio.

Acta Nº 53.460



Junio 28 de 1916. — William Greer y Company Limited. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 julio.

Acta Nº 53.462

MENINA

Junio 28 de 1916. — Antonio Elías Camberlin. — Yerba mate, de la clase 22.

v-13 julio.

Acta Nº 53.463

CAMPEÓN

Junio 28 de 1916. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-13 julio.

Acta Nº 53.467

QUINO FOSFOL

Junio 28 de 1916. — Chiaivo y Delfino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 julio.

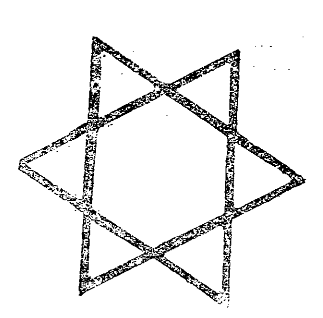
Acta Nº 53.469



Junio 28 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 julio.

Acta Nº 53.470



Junio 28 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-13 julio.

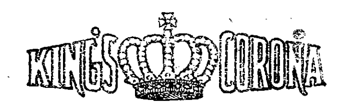
Acta Nº 53.477

HUARPE

Junio 28 de 1916. — A. Hamacheer Belgrano. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-13 julio.

Acta Nº 53.478



Junio 28 de 1915. — Mascachu etts Breweries Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 julio.

Acta Nº 53.485



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-13 julio.

Acta Nº 53.486



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 julio.

Acta Nº 53.473

REGGIANITO

Junio 28 de 1916. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 julio.

Acta Nº 53.475



Junio 28 de 1916. — Casals Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-13 julio.

Acta Nº 53.464



Junio 28 de 1916. — H. T. Paiste Company. — Máquinas, aparatos y dispositivos eléctricos, sus accesorios y componentes, de la clase 20.

v-13 julio.

Acta Nº 53.480

Junio 23 de 1916. — Dall'Olio y Pinasco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 julio.

Acta Nº 53.481



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-13 julio.

Acta Nº 53.490



Junio 23 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-13 julio.

Acta Nº 53.422

KHEDIVE

Junio 26 de 1916. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-11 julio.

Acta Nº 53.427



Junio 26 de 1916. — Anezín Hermanos y Cía. — Relojería, cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-11 julio.

Acta Nº 53.428

ROYAL

Junio 26 de 1916. — The Vinolia Company Limited. — Jabones medicinales y desinfectantes en general, de la clase 2.

v-11 julio.

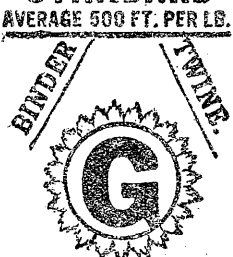
Acta Nº 50.145



Octubre 18 de 1915. — Aspiazu Souto y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (substituída).

v-5 julio.

Acta Nº 53.398



Junio 23 de 1916. — J. C. Groendyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.

v-5 julio.

Acta Nº 53.314

YPRES

Junio 20 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

Acta Nº 53.399



Junio 23 de 1916. — J. C. Groendyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.

v-5 julio.

Acta Nº 53.407



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 julio.

Acta Nº 53.405



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 julio.

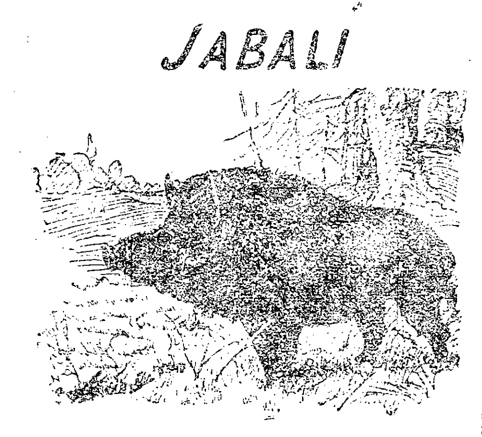
Acta Nº 53.497

JABALÍ

Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía: — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-13 julio.

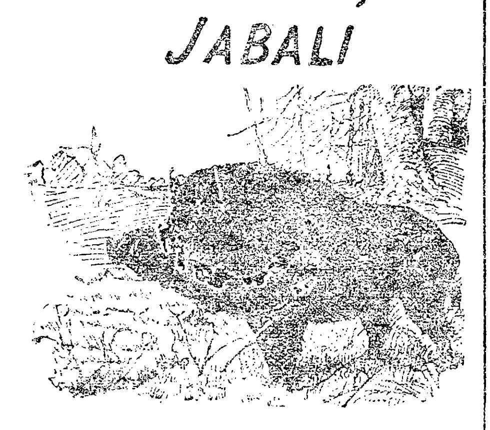
Acta Nº 53.498



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 julio.

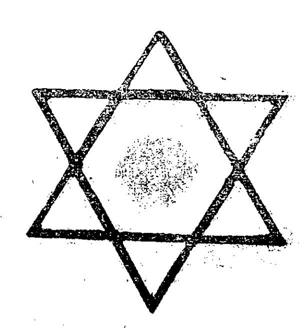
Acta Nº 53.500



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4.

v-13 julio.

Acta Nº 53.471



Junio 28 de 1916. — Diedrichs y Dinker. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-13 julio.

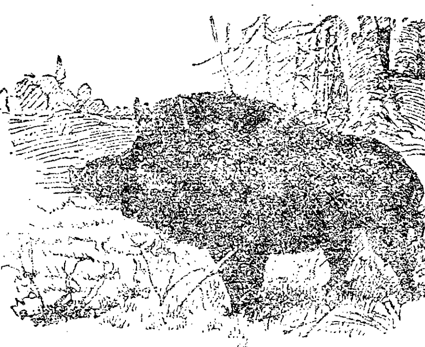
Acta Nº 53.494



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación de la clase 22.

v-13 julio.

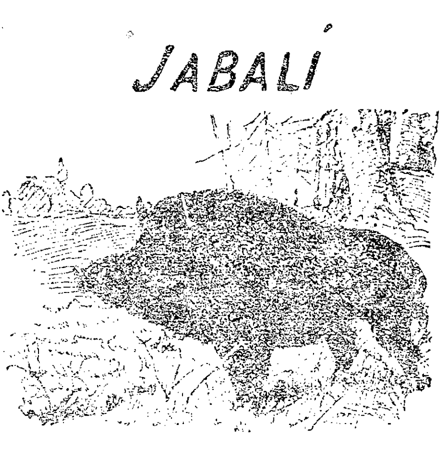
Acta Nº 53.501



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas y aparatos para todo clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-13 julio.

Acta Nº 53.495



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 julio.

Acta Nº 53.479



Junio 28 de 1916. — Massachusetts Breweries Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 julio.

Acta Nº 53.487



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-13 julio.

Acta Nº 53.488



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-13 julio.

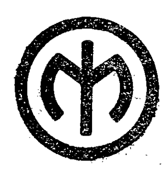
Acta Nº 53.489



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lijivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-13 julio.

Acta Nº 53.461



Junio 28 de 1916. — International Motor Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-13 julio.

Acta Nº 53.482



Junio 23 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 julio.

Acta Nº 53.483



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-13 julio.

Acta Nº 53.484



Junio 23 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4.

v-13 julio.

Acta Nº 53.474

EL PENSAMIENTO

Junio 28 de 1916. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-13 julio.

Acta Nº 53.431

"BOLIVAR"

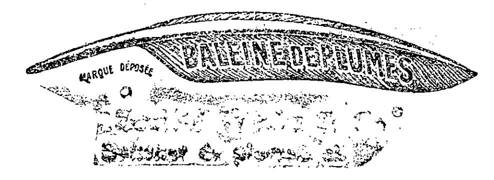
Junio 26 de 1916. — Mignaquy y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-13 julio.

Acta Nº 53.459



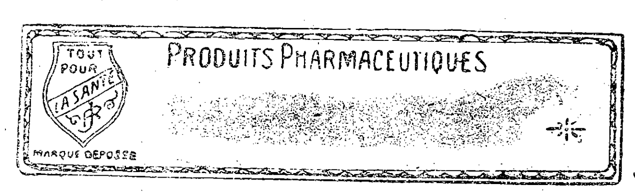
Junio 28 de 1916. — Seamans Cobb y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-13 julio.

Acta Nº 53.465



Junio 28 de 1916. — Societé Weeks y Cie. — Ballenas de plumas, de la clase 16.
v-13 julio.

Acta Nº 53.466



Junio 28 de 1916. — Chialvo y Delfino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-13 julio.

Acta Nº 53.468

"VINO ANTISACCHARUM NICOLINI"

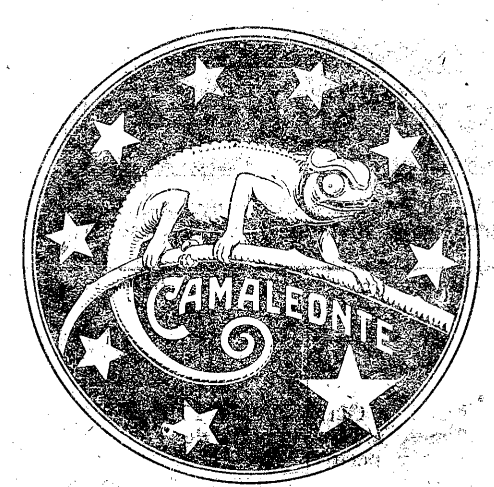
Junio 28 de 1916. — Nicolini y Garbarino. — Vinos medicinales, de la clase 2.
v-13 julio.

Acta Nº 53.472

DETRY

Junio 28 de 1916. — Andrés Detry. — Jabones de uso doméstico, de la clase 14.
v-13 julio.

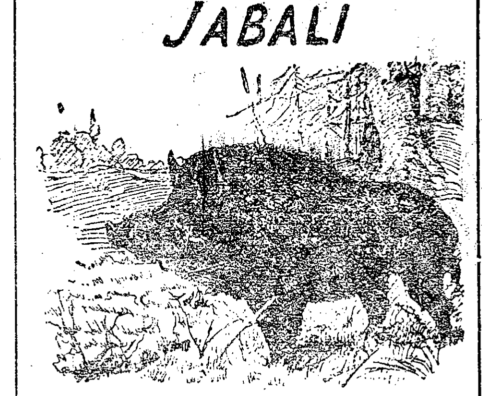
Acta Nº 53.476



Junio 28 de 1916. — Víctor Aguiló y Aymar. — Teatrinos, teatros infantiles y sus decoraciones, figuritas y grupos escénicos, dispositivos escenográficos de toda clase y ediciones para los mismos, de la clase 9.
v-13 julio.

Acta Nº 53.499

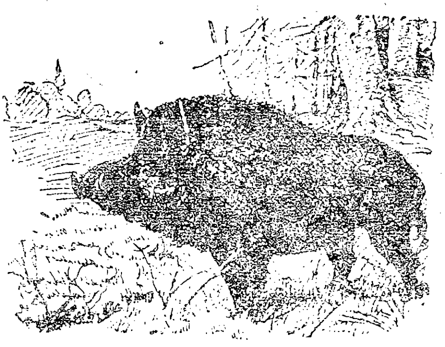
JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-13 julio.

Acta Nº 53.502

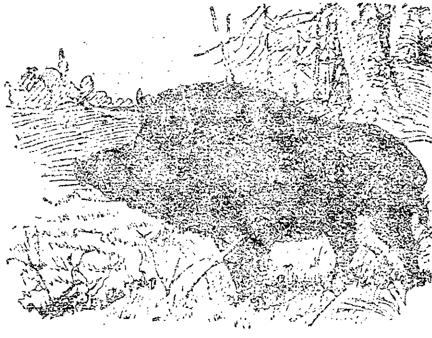
JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-13 julio.

Acta Nº 53.503

JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-13 julio.

Acta Nº 53.504

JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-13 julio.

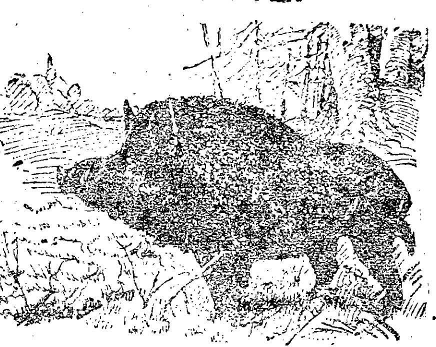
Acta Nº 53.491

JABALÍ

Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas y aparatos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-13 julio.

Acta Nº 53.492

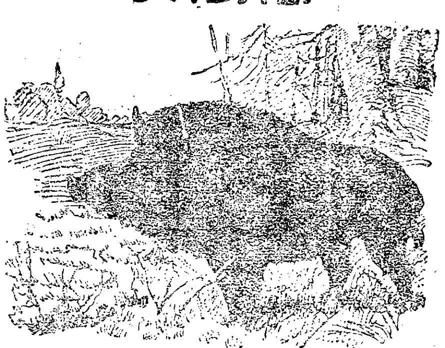
JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-13 julio.

Acta Nº 53.493

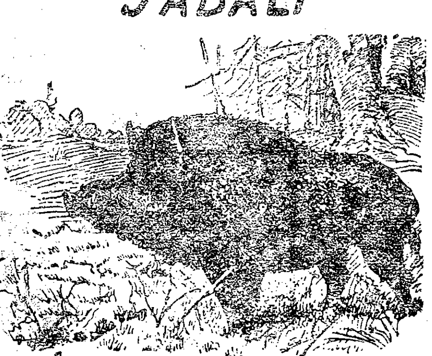
JABALÍ



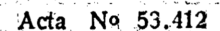
Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-13 julio.

Acta Nº 53.496

JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.
v-13 julio.



Acta Nº 53.412



Junio 23 de 1916, — Cassels y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-5 julio.

Acta Nº 53.415



Junio 23 de 1916. — Leopoldo Pincirolli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 53.416



Junio 23 de 1916. — Marqueses Ladovico y Piero Antinori. — Vinos espumosos en general, de la clase 23.
v-5 julio.

Acta Nº 53.418

BLACK

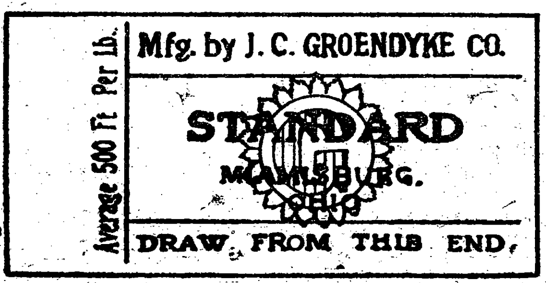
Junio 24 de 1916. — Edith M. W. de Black. — Relojería, cronometería, joyas, metales y piedras preciosas, es maltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-5 julio.

Acta Nº 53.396

Mfg. by J. C. GROENDYKE CO.
Average 500 Ft. Per Lb.
SISAL
MIAMISBURG.
OHIO
DRAW FROM THIS END

Junio 23 de 1916. — J. C. Groendyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.
v-5 julio.

Acta Nº 53 397



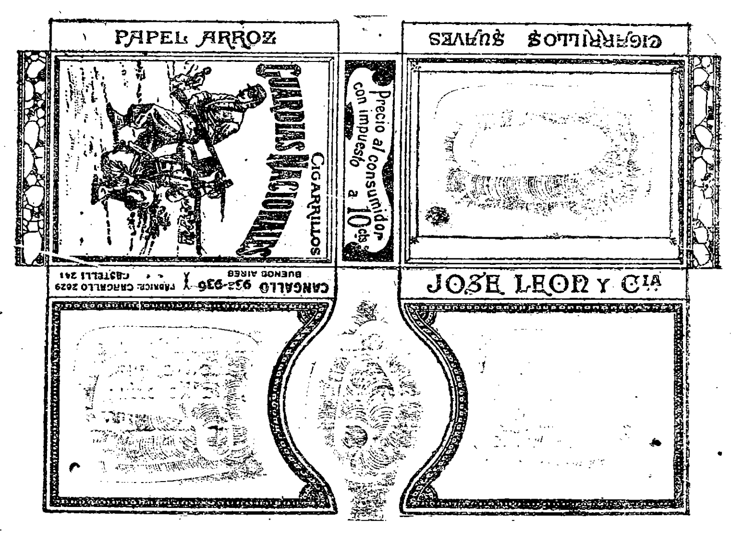
Junio 23 de 1916. — J. C. Groendyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.
v-5 julio.

Acta Nº 53.401



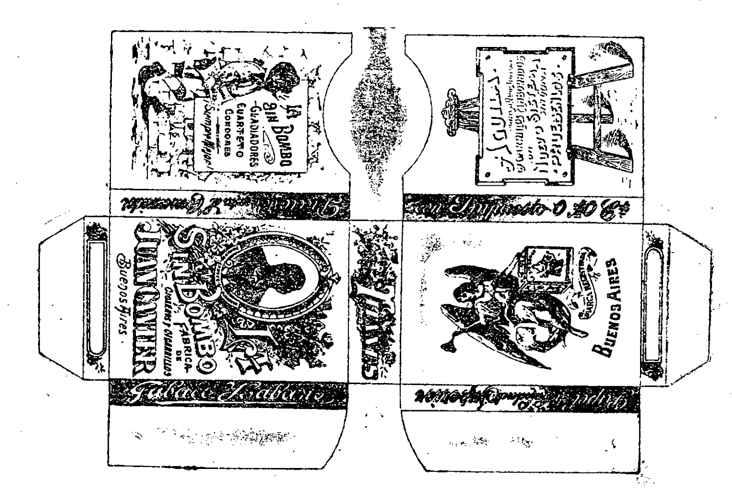
Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos y cigarrillos, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.402



Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.404



Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). —Cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.406



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 52.714

RUBIA

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16, (substituída). y demás artículos de tocador, de la clase 16, (substituída).
v-5 julio.

Acta Nº 53.403

OVERLAP

Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-5 julio.

Acta No 53.419



Junio 26 de 1916. — Petenello Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.

v-11 julio.

Acta No 53.423

La Correa Sin Fin Primitiva De Gandy

Junio 26 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing Company Limited. — Bandas y correas de transmisión para máquinas, de la clase 17.

v-11 julio.

Acta No 53.424

The Original Gandy Endless Belt

Junio 26 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing Company Limited. — Bandas y correas de transmisión para máquinas, de la clase 17.

v-11 julio.

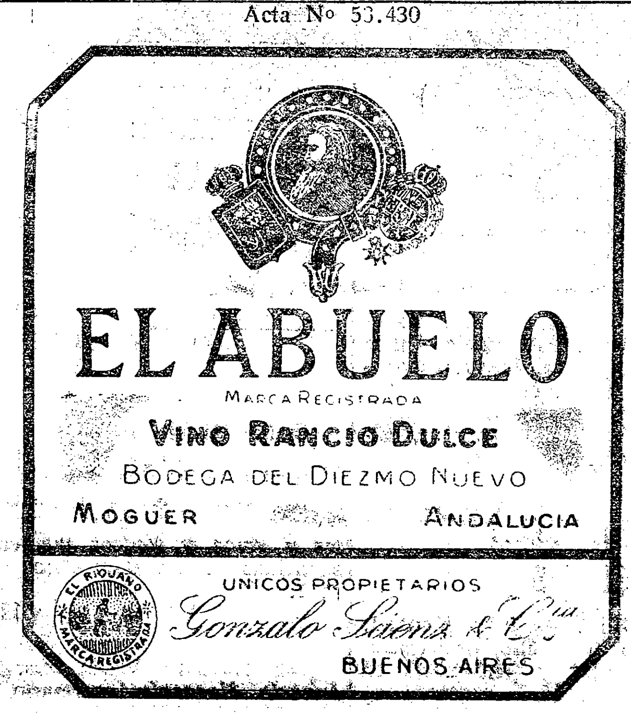
Acta No 53.425



Junio 26 de 1916. — Pedro Cotella. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 julio.

Acta No 53.430



Junio 26 de 1916. — Gonzálo Sáenz y Cía. — Vinos, de la clase 23.

v-11 julio.

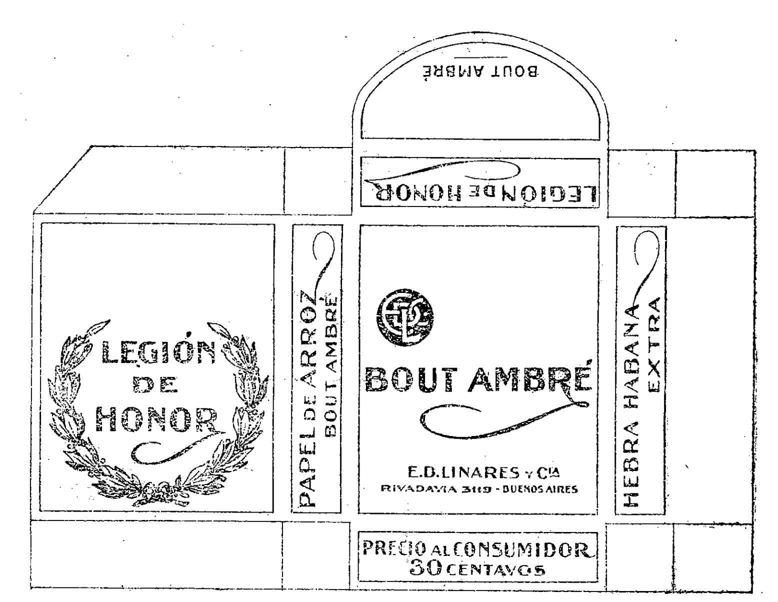
Acta No 53.426



Junio 26 de 1916. — Pedro Cotella. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 julio.

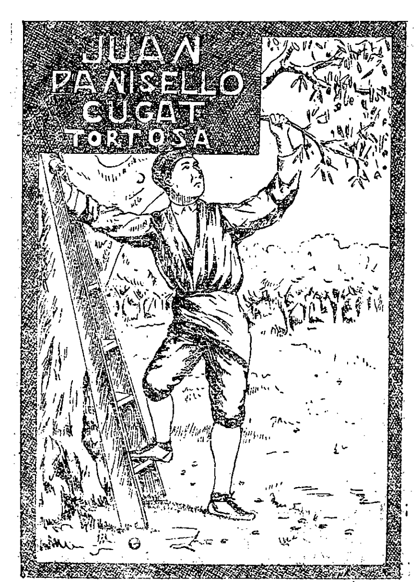
Acta No 53.432



Junio 26 de 1916. — Enrique D. Linares y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-11 julio.

Acta No 53.445





Junio 27 de 1916. — Juan Panisello. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 julio.

Acta No 53.451



Junio 27 de 1916. — Hugo Herwig. — Vino marsala, de la clase 23.

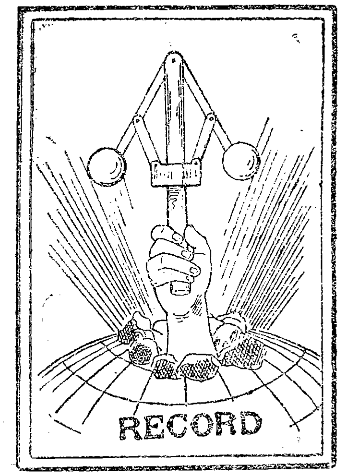
v-11 julio.

Acta Nº 53.452

EXTRACTO DE QUEBRACHO
BENITEZ
CHACO ARGENTINO

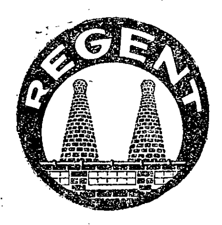
Junio 27 de 1916. — Sindicato Industrial Benítez. — Extrácto de quebracho de la clase 1.
v-11 julio.

Acta Nº 53.453



Junio 27 de 1916. — Compañía Nacional de Petróleo Limitada. — Aceites lubrificantes, nafta, petróleo y sus derivados y aceites minerales y vegetales, en general, de la clase 3.
v-11 julio.

Acta Nº 53.454



Junio 27 de 1916. — Compañía General Electric Sudamericana, Incorporated. — Reflectores metálicos y accesorios para lámparas eléctricas, artefactos de bronce y acero para lámparas eléctricas, varillas y caños de vidrio, vidrio prensado y soplado de toda clase, empleados en conexión con la electricidad, de la clase 20.
v-11 julio.

Acta Nº 53.456.



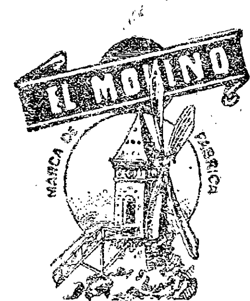
Junio 27 de 1916. — Goyenechea y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-11 julio.

Acta Nº 53.455

KENNARD

Junio 27 de 1916. — A. F. Kennard. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
v-11 julio.

Acta Nº 53.434



Junio 26 de 1916. — G. Brenna. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.435



Junio 26 de 1916. — Manuel Borrero Carrasco. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.446

DOS PLUMAS

Junio 27 de 1916. — A. Kapelusz y Cº., — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.
v-11 julio.

Acta Nº 53.436

LA SALTEÑA

Junio 27 de 1916. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.437

LA MILANESA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.438

FRATERNIDAD

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.439

EL SIMPATICO

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.440

LA NOBLESSE

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.441

LA VICTORIA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.442

LA INGLESA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.443

LA REINA

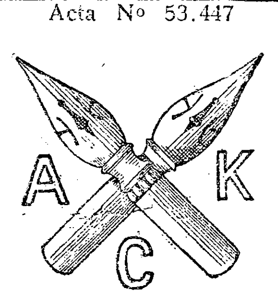
Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.444

NAPOLEÓN

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.447



Junio 27 de 1916. — A. Kapelusz y Cº. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.
v-11 julio.

Acta Nº 53.448

SUCCES

Junio 27 de 1916. — Julio Menard. — Tinturas para el cabello, preparaciones para el tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-11 julio.

Acta Nº 48.836



FOUR WHEEL DRIVE

Junio 22 de 1915. — Billet y Cº. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios de la clase 12, (substituída).
v-11 julio.

Acta Nº 49.231

FERNET-A. FLORIO & C.
LIQUORE FEBBRIFUGO, VERMIFUGO, ANTICOLERICO



Agosto 2 de 1915. — A. Florio y Cº. — Fernet, de la clase 23 (modificada).
v-11 julio.

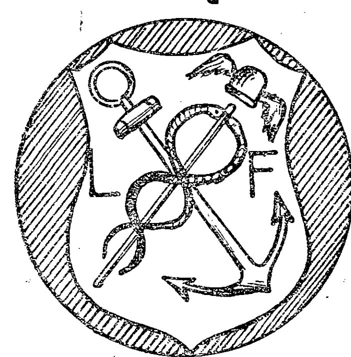
Acta Nº 50.183

REBECA

Octubre 20 de 1915. — Enrique Delucchi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-11 julio.

Acta Nº 53.420

MARQUE



DE FABRIQUE

Junio 26 de 1916. — Société Lefranc y Cie. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-11 julio.

Acta Nº 53.429

EL ABUELO

Junio 26 de 1916. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-11 julio.

Acta Nº 53.433

KALMO

Junio 26 de 1916. — Ernest Tipping. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-11 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional